

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

CAPÍTULO I. CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

1.1.1.- Finalidades educativas.

1.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

1.2.2.- Prioridades de la organización académica.

1.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1. Objetivos generales de la ESO.

1.3.2.- Bachillerato.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

1.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.1.1.- Definición.

2.1.2.- Tutorías.

2.1.3.- Equipos docentes.

2.1.4.- Departamento de Coordinación Didáctica.

2.1.5.- Áreas de Competencias.

2.1.6.- Departamento de Orientación.

2.1.7.- Departamento de Formación, Evaluación e innovación Educativa.

2.1.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

2.1.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

2.1.10.- Otros órganos de coordinación.

A.- Coordinación del Programa Escuela TIC 2.0

B.- Coordinación de la Sección Bilingüe

C.- Coordinación de Escuela: Espacio de Paz.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad

E.- Coordinación del Proyecto Lector y la Biblioteca.

2.2.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.3.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.3.1.- Medidas de atención con carácter general.

2.3.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

A.- Programas de refuerzo.

- 1.- De áreas o materias instrumentales básicas.
- 2.- Para la recuperación de aprendizajes no adquiridos:
- 3.- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de

curso.

- 4.- Programa de Adaptación Curricular par la atención al Alumnado con NEAE.

B.- Adaptaciones curriculares.

C.- PMAR

D.- Educación especial

2.4.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

3.2.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

3.2.1.- Documentos de evaluación.

3.2.2.- Planificación del proceso evaluador.

A.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

B.- Cuándo evaluar.

3.2.3.- Recogida de datos.

3.2.4.- Criterios de evaluación.

3.2.5.- Decisiones sobre la promoción y, en su caso, la titulación.

3.2.6.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

A.- Cuestiones previas.

B.- Principios generales.

C.- Principios generales y procedimientos en E.S.O.

D. Principios generales y procedimiento en Bachillerato.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

4.1.- ACCIÓN TUTORIAL.

4.1.1.- Objetivos.

4.1.2.- Contenidos.

4.2.- ACTUACIONES.

A.- Medidas de atención a la diversidad.

B.- Orientación profesional

4.2.1.- Profesorado tutor.

4.2.2.- Equipo docente.

4.2.3.- Departamento de Orientación.

A.- Funciones del orientador u orientadora.

B.- Funciones del profesorado de Pedagogía Terapéutica.

C.- Funciones del profesorado responsable de los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

4.2.4.- Coordinación de las actuaciones.

A.- Coordinación de los tutores de un mismo nivel educativo.

B.- Coordinación de los equipos educativos.

C.- Coordinación del Departamento de Orientación.

D.- Coordinación entre el Departamento de Orientación, el Equipo Directivo y las coordinaciones de programas específicos.

E.- Coordinación del departamento de orientación con agentes externos.

4.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

5.1.- INTRODUCCIÓN

5.2.- DIAGNÓSTICO.

5.2.1. Características del Centro.

5.2.2. Características de la comunidad educativa..

5.2.3.- Estado de la convivencia en el centro..

5.3. OBJETIVOS

5.4.- ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

5.4.1.- Normas de convivencia.

5.4.2.- Compromisos de convivencia.

5.4.3.- Promoción de la convivencia.

5.4.4.- Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

5.4.5.- Faltas injustificadas y absentismo escolar.

A.- Medidas de control de la asistencia.

B.- Pérdida del derecho a la evaluación continua.

C.- Puntualidad

5.4.6.- Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

5.4.7.- Actuaciones frente a casos de acoso y ciberacoso entre iguales.

5.4.8.- Actuaciones preventivas de la violencia sexista y favorecedoras de la igualdad real entre hombres y mujeres.

5.4.9.- Protocolo en casos de acoso o ciberacoso escolares y de violencia de género.

5.4.10.- Actuaciones encaminadas a facilitar la relación entre las familias y el centro.

5.4.11.- Aula de convivencia.

5.4.12.- Medidas para la vigilancia de espacios.

5.4.13.- Sistema de recogida de incidencias.

5.4.14.- Otras medidas.

5.5.- ÓRGANOS QUE ACTÚAN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

5.5.1.- Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

5.5.2.- Tutorías.

5.5.3.- Equipos docentes.

5.5.4.- Delegados y delegadas del alumnado y mediación escolar.

5.5.5.- Delegados y delegadas de padres y madres.

A.- Proceso de elección.

B.- Funciones.

C.- Actividades de formación y coordinación.

5.5.6.- Órganos externos.

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

6.1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

6.2.- DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS

6.3.- DESARROLLO

6.3.1.- Aspectos del Plan de Formación.

6.3.2.- Necesidades de formación.

6.4.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

6.4.1.- Formación interna.

6.4.2.- Formación externa.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

7.3.1.-Objetivos.

7.3.2.- Celebraciones.

7.3.3.- Charlas formativas.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

8.1.- ESCUELA TIC 2.0.

8.2.- CENTRO BILINGÜE.

8.3.- FOMENTO DE LA LECTURA

8.3.1.- Objetivos de mejora.

8.3.2.- Acciones.

8.4.- PROYECTO ESCUELA: ESPACIO DE PAZ Y PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

8.5.- EDUCACIÓN AMBIENTAL.

8.6.- APRENDIZAJE CIENTÍFICO.

8.7- OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

9.1.- PLANIFICACIÓN.

9.2.- REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

9.3.- INFORME DE LA EVALUACIÓN.

9.4.- REUNIÓN DE CIERRE.

9.5.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.

9.6.- CUSTODIA.

CAPÍTULO X. CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES.

INTRODUCCIÓN.

Según establece el art. 127 de la *Ley de Educación de Andalucía* (LEA): “El Proyecto Educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prestaciones acerca del currículo”. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) El plan de convivencia que hay que desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.
- f) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- g) El plan de formación del profesorado.
- h) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** se encuentra enclavado en el populoso barrio del Zaidín, siendo su zona de influencia la parte que abarca desde Los Vergeles hasta el Palacio de Deportes, a los que se ha unido un importante núcleo de población joven y dinámica procedente del entorno del Parque de las Ciencias, Fórum y aledaños. También hay un importante sector de nuestros estudiantes procedentes de zonas del extrarradio de Granada con alumnos procedentes de pueblos tan distintos como Las Gabias, La Malahá, Armilla, Gójar, Ogíjares. A día de hoy, hemos experimentado un notable incremento en el alumnado inmigrante, que supone un 10% respecto al total.

Los anteriores datos hacen que el entorno sea bastante rico y diverso tanto a nivel socio-cultural, como a nivel económico; ya que la mayoría de nuestros padres tienen un nivel alto de formación con estudios superiores, siendo tan sólo un 3% los que tienen una formación básica.

En cuanto a las características socioeconómicas de nuestras familias, la mayoría son trabajadores por cuenta ajena (50%), funcionarios (20%), autónomos (20%), y pensionistas (20%). Con respecto a la situación económica de las madres, el grupo más numeroso tiene trabajo por cuenta ajena (35%), funcionarias (20%) o trabajan en las tareas del hogar.

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** fue el primer centro público que se creó en este barrio en el año 1979. Está autorizado para impartir la Educación Secundaria Obligatoria (ESO en lo que sigue), con un grupo de Educación Especial, y dos modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Se imparten los cuatro cursos de ESO y los dos cursos de los Bachilleratos para los que se ha autorizado. En la ESO hay tres líneas; es decir, tres grupos en cada nivel, que hacen un total de 12 grupos. Además, para atender la diversidad del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, se ofertan dos programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR),

uno en 2º y otro en 3º. En Bachillerato tenemos este curso cuatro grupos en 1º y otros cuatro en 2º, repartidos entre Ciencias y Humanidades.

En la actualidad, los centros adscritos al nuestro y los porcentajes de adscripción son los siguientes:

Centros adscritos:

1º ESO: CEIP "Andrés Segovia": 45%

CEIP "Reyes Católicos": 45%

CEIP "Jardín de la Reina": 20%

CEIP "Vicente Aleixandre": 45%

CEIP "Parque de las Infantas": 45%

1º BACH: IES "Veleta": 50%

En nuestro Centro, para contribuir a la mejora de la enseñanza se desarrollan planes y proyectos educativos diversos como: *Escuela: Espacio de Paz; Hábitos de vida saludable; Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres*; Proyecto Lingüístico de centro, donde se abarcan tanto acciones para fomentar la lectura y el uso de la Biblioteca entre nuestros alumnos y alumnas, como el programa europeo *Erasmus+*. Además, el Centro pertenece a la *Red Andaluza de Ecoescuelas* y tiene entre sus finalidades educativas el respeto al Medio Ambiente, realizando actividades destinadas a la consecución de este objetivo.

Somos también un Centro bilingüe desde el curso (2008-09), que pretende impartir clases en varias asignaturas en Inglés, para conseguir que nuestro alumnado domine bien dos idiomas. Esta enseñanza bilingüe en inglés se imparte desde los siguientes departamentos: Matemáticas, Ciencias Sociales, Biología, Educación física, Educación Plástica, Música, Tecnología y Filosofía.

Además contamos con un Servicio de Logopedia y, algunos cursos, un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) y de Apoyo a la Integración.

En conclusión, se trata de un Instituto con alumnos de diversa condición y procedencia, por regla general con una disposición bastante positiva frente a los estudios y con unas familias muy pendientes de su evolución, colaboradoras con el centro en todo lo que se refiere a actividades extraescolares organizadas por el centro, compra de material escolar, búsqueda de subvenciones para cubrir dicho material, etc.

ALUMNADO

En líneas generales, un 75% del alumnado muestra una actitud favorable frente a los estudios. Sin embargo, y sobre todo en la etapa de la ESO, se observa que hay aproximadamente un 25% de alumnos que no muestra interés por los estudios debido a causas diversas como desmotivación, fracaso anticipado, o que el entorno que les rodea no sea el adecuado.

Respecto al alumnado de Bachillerato se observa una mayor motivación y mejor comportamiento, en líneas generales. Las preferencias de nuestros alumnos se dirigen sobre todo al Bachillerato de Ciencias y Tecnología donde las clases se completan hasta el límite de la ratio, y en segunda opción se encuentra el Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades.

Durante el curso 2018/19, el total de alumnos matriculados asciende a 619, repartidos por etapas de la siguiente forma: ESO: 360 alumnos; Bachillerato: 259 alumnos.

CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según un estudio realizado hace un par de años, se pudo comprobar que la convivencia en el centro es bastante buena, ya que el 79,5% de los alumnos opina que en sus clases hay una buena relación entre compañeros. Esto nos lo corroboran los diferentes estudios que se hacen por parte de la Jefatura de Estudios donde se observa la poca incidencia de conductas graves, y se disminuye el número de conductas contrarias leves.

PROFESORADO

El profesorado que ejerce en éste centro es en general estable, avalado por una amplia experiencia profesional, interesado por su quehacer diario y porque el centro vaya evolucionando cada vez a mejores niveles. El Claustro está integrado por 53 profesores, agrupados en 14 departamentos didácticos.

CAPÍTULO I.- CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

Están orientados a conseguir la mejora de los resultados académicos y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Para ello, los objetivos serán:

- Procurar un buen ambiente de trabajo en clase.
- Disminuir el absentismo.
- Mejorar los resultados académicos.
- Combatir el fracaso escolar.
- Mejorar los niveles de lectura y comprensión.
- Adecuar el currículo a la consecución de las competencias clave.
- Mejorar los resultados obtenidos en la autoevaluaciones.
- Mejorar la comunicación con las familias

1.1.1.- Finalidades educativas.

En la Programación Didáctica de cada área se incluirán las finalidades educativas conforme a lo previsto en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de Diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*, el *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y el *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Finalidad 1: Pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Finalidad 2: La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales. Igualdad de sexos. No discriminación de personas discapacitadas.

Finalidad 3: Adquisición de hábitos saludables y técnicas de trabajo.

Finalidad 4: Participación en la sociedad democrática actual

Finalidad 5: Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad

Finalidad 6: Formación en el respeto al medio ambiente.

Finalidad 7: La educación en el mérito y el esfuerzo personal.

Finalidad 8: La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.

1.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La actuación pedagógica se basará en una concepción integral de la persona, que inspirará una educación en los valores humanos, estéticos y deontológicos, que se recogen a continuación:

A) Valores individuales:

- Autoestima basada en la dignidad de la persona.
- Dignidad personal basada en la conciencia del valor de todo ser humano.
- Autonomía basada en la libertad.
- Autocontrol basado en la responsabilidad.
- Asertividad basada en la afirmación personal.
- Creatividad ante las situaciones y problemas.
- Identidad basada en los rasgos culturales propios.
- Intimidad basada en la interiorización de los propios deberes.
- Integridad basada en la honradez personal.

B) Valores sociales:

- Tolerancia con las demás personas.
- Respeto a toda la persona y a todas las personas.

- Pluralidad valorando positivamente las diferencias.
- Convivencia pacífica basada en la verdad, la libertad y la justicia.
- Solidaridad y justicia social.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Democracia como forma de participación y convivencia.

C) Valores académicos:

- Hábito de estudio, como forma de trabajo.
- Valoración del esfuerzo, como forja del carácter.
- Constancia, como garantía del éxito escolar.
- Organización del trabajo.
- Colaboración con los compañeros, como conciencia de equipo.
- Motivación por el aprendizaje, como fuente de saber.
- Responsabilidad individual en el cumplimiento de las tareas.
- Participación activa y responsable en las actividades del centro y del aula.

D) Valores estéticos:

- Respeto por las manifestaciones artísticas.
- Valoración del patrimonio cultural, artístico y monumental propio de nuestra cultura y contribución a su conservación.
- Valoración de las manifestaciones artísticas de otras culturas.
- Desarrollo de habilidades artísticas.
- Preservación del entorno y el medio ambiente.

E) Valores deontológicos:

- Conciencia de la importancia de ejercer una profesión u oficio.
- Respeto a las personas en el ejercicio de su profesión u oficio.
- Conciencia de la importancia del trabajo profesional bien hecho.

1.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

La primera prioridad será el alumnado y el respeto mutuo que debe existir entre éste y el profesorado, así como con las familias. Por todo ello, se dará preferencia al respeto de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la valoración de sus derechos y al cumplimiento de sus deberes. En este sentido:

- Se cuidará la atención de las necesidades educativas individuales, sociales y académicas del alumnado.
- Las familias del alumnado serán tratadas con cordialidad y respeto y se buscará siempre su colaboración y responsabilidad para mejorar la educación de sus hijos e hijas.
- El profesorado será objeto de reconocimiento, respeto y consideración por su labor profesional y educadora.

1.2.2.-Prioridades de la organización académica.

La organización académica se regirá por principios de racionalidad buscando la máxima eficacia en el logro de los objetivos educativos, la eficiencia en el trabajo, la efectividad mediante procedimientos ágiles que faciliten el trabajo y el tiempo de respuesta a las necesidades y la coordinación basada en la cooperación y el trabajo en equipo de la comunidad educativa.

Para conseguir estas prioridades, en el IES Mariana Pineda:

- a) Se desarrollará el programa de bilingüismo español-inglés.
- b) Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se utilizarán con la mayor agilidad posible en la práctica escolar y en la gestión de los centros.

- c) Se dará una importancia destacada al aprendizaje humanístico, científico, artístico y profesional.
- d) Se procurará la mejora de los niveles de comprensión y expresión orales y lectoras.
- e) El trabajo educativo se regirá por principios de planificación, coordinación y colaboración.
- f) La actividad docente se materializará en las programaciones didácticas de los departamentos y en las coordinaciones de las áreas de competencias.
- g) Se utilizarán todas aquellas medidas de atención a la diversidad que permitan un mejor tratamiento de los diferentes intereses, motivaciones, capacidades y ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado, desde planes y programas hasta el uso de la optatividad en la configuración del currículo.
- h) Se potenciarán las actividades previstas en los programas educativos europeos.

1.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS

Los Decretos 111/2016 y 110/2016, de 14 de Junio, que establecen los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, respectivamente, señalan las siguientes competencias clave:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Estas competencias deberán ser tenidas en cuenta tanto en los objetivos, como en los contenidos y la metodología de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Por lo tanto, los Departamentos Didácticos deberán contemplar la integración de cada una de ellas en las diferentes programaciones de cada una de las materias.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1.- Objetivos generales de la ESO.

En el ejercicio de la competencia atribuida a la Junta de Andalucía se publicó el *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, tras haber sido modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, y en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*. El artículo 4.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, dispone que la concreción de los elementos que integran el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía será regulada por Orden de la Consejería competente en materia de educación. En esta regulación se toma como eje vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave. Para ello, se incorporan en cada una de las materias o ámbitos que conforman la etapa los elementos que se consideran indispensables para la adquisición de dichas competencias, con el fin de facilitar al alumnado el acceso a los componentes fundamentales de la cultura y prepararles para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral futura. Asimismo, los elementos transversales toman una especial relevancia en las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria, integrándose con el resto de elementos curriculares y garantizando así el sentido integral de la educación que debe caracterizar la etapa. El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía vincula los distintos elementos que lo componen mediante un tratamiento interdisciplinar del aprendizaje y facilita la realización de actividades integradas para el

desarrollo coordinado de las distintas competencias. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, el currículo de esta etapa incorpora enseñanzas relativas a la riqueza, pluralidad y diversidad que caracteriza a la identidad andaluza desde el respeto a las diferencias, incluyendo conexiones con la vida cotidiana y el entorno inmediato del alumnado, así como la necesaria formación artística y cultural. Igualmente, desde esta regulación curricular se potencia el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y de las lenguas extranjeras, de manera ajustada a los objetivos emanados de la Unión Europea.

La Orden de 14 de Julio de 2016 desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Serán prioritarios en el **1er ciclo de ESO** los objetivos siguientes:

- 1.- Leer y escribir correctamente. Utilizar la lectura como medio de perfección de la lengua oral y escrita.
- 2.- Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano.
- 3.- Utilizar la lengua escrita de manera coherente.
- 4.- Crear hábitos de estudio.
- 5.- El alumnado debe dominar los números y operaciones básicas con soltura y resolver problemas básicos de la vida cotidiana.
- 6.- Conocer las diferentes manifestaciones culturales y artísticas de Andalucía y de España.
- 7.- Conocer los principios básicos de los seres vivos y de su entorno.
- 8.- Conocer los elementos que integran la imagen visual desarrollando destrezas, procedimientos propios de este lenguaje que favorezcan la capacidad expresiva y las posibilidades de comunicación. Todo esto cultivando los hábitos de orden, precisión, exactitud y limpieza.

Serán prioritarios en **4º curso de ESO** los objetivos siguientes:

- 1.-** Profundizar en el uso correcto de la lengua oral y escrita.
- 2.-** Capacidad para relacionar conceptos y memorizar.
- 3.-** Saber enjuiciar un texto y hablar de su organización y caracteres lingüísticos.
- 4.-** Utilizar correctamente los instrumentos de cálculo.
- 5.-** Desarrollar interés por las aplicaciones de los principios científicos.
- 6.- Afianzar el conocimiento de las grandes etapas de la historia de Andalucía y de España.
- 7.- Reconocer los elementos (la función) del lenguaje visual en la imagen de los medios de comunicación así como en realizaciones del mundo del arte.
- 8.-Profundizar en los hábitos de estudio.

1.3.2.- Bachillerato.

El carácter postobligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo, en la cual se favorecerá una organización de las enseñanzas flexible, que permita la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral. Todo ello, sin prescindir de la adecuada atención a la diversidad mediante el establecimiento de medidas dirigidas al alumnado que las pueda necesitar a lo largo del proceso educativo. Para conseguir el desarrollo integral de la persona tanto en el plano individual como en el social, es necesario incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que contribuyen a crear una sociedad más integrada y justa a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia y la igualdad, así como la responsabilidad y el pensamiento crítico basado en la racionalidad.

El aprendizaje basado en competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto, favorece la autonomía y la implicación del alumnado en su propio aprendizaje y con ello, su motivación por aprender. Las competencias pueden desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo,

como en los contextos educativos no formales e informales, y a través de la propia organización y funcionamiento de los centros, del conjunto de actividades desarrolladas en los mismos y de las formas de relación que se establecen entre quienes integran la comunidad educativa. El enfoque competencial incluye además del saber, el saber hacer y el saber ser y estar, para formar mediante el sistema educativo a la ciudadanía que demanda la construcción de una sociedad igualitaria, plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria. El currículo del Bachillerato se organiza en materias, todas ellas vinculadas con los objetivos de la etapa y destinadas a su consecución, así como a la adquisición de las competencias clave definidas para la misma. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las materias contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. Es en el currículo específico de cada una de ellas donde han de buscarse los referentes que permitan el desarrollo y adquisición de las competencias clave en esta etapa. Así pues, en los desarrollos de cada materia se deberán incluir referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias clave a las que se orienta en mayor medida, sobre cómo se pretende asegurar el desarrollo de las mismas a través de la definición de los objetivos y de la selección de los contenidos, y sobre cómo los criterios de evaluación han de servir de referencia para valorar el progresivo grado de su adquisición. La orientación educativa y la acción tutorial toman una especial relevancia en el currículo por su contribución a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que favorece que el alumnado, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses, alcance los objetivos de la etapa. Promoviendo metodologías adecuadas y coordinando la acción educativa del profesorado que interviene en cada grupo de alumnos y alumnas, se facilita el trabajo colaborativo no sólo entre los docentes, sino también con las familias y cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados en la tarea común de la educación. Por otra parte, en esta etapa se refuerza la orientación académica y profesional del alumnado, así como la colaboración entre los centros que imparten Bachillerato y las Universidades y otros centros que imparten la educación superior.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

En el ejercicio de la competencia atribuida a la Junta de Andalucía se publicó el *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, tras haber sido modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, y en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*.

El Decreto 110/2016 establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía. A tales efectos, el presente Decreto integra las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una expresión sistemática del régimen jurídico aplicable:

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con

discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2.- Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, la concreción de los objetivos de los currículos de las distintas etapas educativas en el IES "Mariana Pineda" es la siguiente:

1.- Difundir y extender valores como la **democracia**, el **respeto** y la **tolerancia**:

2.-Conseguir una **enseñanza de calidad** que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

3.- **Educar en la diversidad y la igualdad:**

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

4.- **Fomentar la comunicación** usando diversos códigos:

- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua española, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en dos o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.- Potenciar el **aprendizaje de las diferentes ciencias** y la utilización del lenguaje y el método científico:

- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Desarrollo de los Objetivos de Etapa en los Departamentos Didácticos

Según el nuevo artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde al Gobierno el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación. Uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

En línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El contenido de esta norma será completado con la integración de las competencias en el currículo que debe promover el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a través de la adecuada descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas, con atención prioritaria al currículo de la enseñanza básica.

El **artículo. 2 de la LOE (2/2006)** establece las finalidades del sistema educativo español y el **artículo 23** establece las capacidades que deben desarrollar los alumnos en la etapa de la ESO. Para la consecución de dichas finalidades y de dichas capacidades educativas es necesario **programar la intervención educativa**. El **art. 91 de la LOE** y el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. El artículo 9 establece que una de las funciones del profesorado es PROGRAMAR en el marco de la AUTONOMÍA PEDAGÓGICA prevista en el **artículo 120 de la LOE** y en los **artículos 10 y 21 del** DECRETO 327/2010, de 13 de julio.

Cada Programación Didáctica de Departamento contendrá un apartado específico en el que se concreten cómo se desarrollan los objetivos y la adquisición de las competencias básicas de la Etapa a través de la Programación.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

La LOMCE establece en el preámbulo apartado I que solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Según el Real Decreto 1105/2014, de 26 de Diciembre, por la que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato:” Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado”. En este R.D. quedan establecidos los contenidos comunes y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales, mientras que en los Decretos 111/2016 y 110/2016 se complementan los contenidos del bloque de asignaturas troncales, fijándose su horario lectivo máximo. Además, quedan establecidos los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, así como su horario lectivo.

En la Orden del 14 julio de 2016, los desarrollos curriculares de las distintas materias que conforman esta etapa presentan una estructura común, con una introducción en la que se incluye una descripción de las mismas, su relevancia y sentido educativo, su relación con los elementos transversales y su contribución a la adquisición de las competencias clave. Seguidamente se incorporan los objetivos de las materias, las estrategias metodológicas, la secuenciación de los contenidos y la vinculación de los mismos con los criterios de evaluación y las competencias clave correspondientes. Los distintos criterios de evaluación, a su vez, se relacionan con los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la normativa básica.

Los Departamentos Didácticos de nuestro centro, en la elaboración de sus programaciones, tendrán en cuenta la secuenciación de contenidos establecida en la presente Orden, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

Las decisiones que el profesorado adoptará de tipo metodológico no son únicas, dependen de los grupos de alumnos, de las materias, de la formación, del momento histórico, etc.; no obstante, en esta variedad de decisiones el Claustro de Profesorado decide algunos aspectos metodológicos comunes a la acción de todo el profesorado y de todas las Áreas que manifiesten coherencia en la tarea docente de los equipos educativos.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- **De introducción y motivación:** tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado, además de proporcionar una visión preliminar.
- **De detección de ideas previas:** al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar.
- **De introducción de contenidos:** explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- **De aplicación y consolidación:** van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y

recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe.

- **De atención a la diversidad:** para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
 - Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
 - Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con las lenguas materna o extranjera.
- **De autoevaluación:** actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
- **De cierre de unidad:** resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinarios (empleando las TIC), biografías etc.....permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
- **Complementarias o extraescolares:** normalmente se realizan fuera del centro, pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- **Actividades de fomento de la lectura:** se deben poner en práctica en todas las materias y no sólo en las clases de Lengua Castellana y Literatura.

Metodología didáctica.

a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

d) Las líneas metodológicas de los centros para el Bachillerato tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e) Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos,

centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

1.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

Se entienden por temas transversales aquellos contenidos o enseñanzas que están integrados en la programación de todas las materias de una etapa, debiendo ser trabajados en todas ellas. Los temas transversales más importantes son:

- La comprensión lectora y la expresión oral y escrita.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.
- Educación ambiental.
- Educación para la solidaridad.
- Educación para el consumo.
- Educación para la salud y la adquisición de hábitos de vida saludable.
- La educación para la convivencia.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los temas transversales serán tratados, además de en las programaciones de las distintas materias curriculares, en las actividades complementarias y extraescolares, en las sesiones de tutoría –fundamentalmente en la ESO— y en la celebración de eventos que estén relacionados con los temas arriba reseñados.

El currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la

consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.1.1.- Definición.

Conforme a lo establecido en el capítulo VI del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, los órganos de coordinación docente existentes son:

- Equipos docentes.
 - Tutoría
 - Departamentos de Coordinación Didáctica.
 - Áreas de competencias.
 - Departamento de Orientación.
 - Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
 - Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Además, se podrán definir otros órganos de coordinación docente.

2.1.2.- Tutorías.

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo. Dicho nombramiento se hará con anterioridad al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista en este tipo de alumnado colaborará con el tutor o tutora del grupo.

Sin perjuicio de la existencia del profesor tutor, en aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) se procurará la existencia de un miembro del equipo docente que coordine a este alumnado, preferentemente el Orientador u Orientadora.

Las funciones de la tutoría están recogidas en el artículo 91 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

2.1.3.- Equipos docentes.

Se entiende como tal el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnado. Cada equipo docente estará coordinado por quien ejerza la tutoría del grupo.

Habrán tantos equipos docentes como grupos de alumnado existan en el centro, sin tener en cuenta los desdobles que puedan producirse ni las materias optativas.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, en las cuatro sesiones de evaluación, así como cuando sean convocados por la Jefatura de Estudios, previa petición del tutor o tutora, dado que se consideran estas reuniones como una herramienta fundamental para la resolución de problemas tanto pedagógicos como disciplinarios.

2.1.4.- Departamentos de Coordinación Didáctica.

Estos departamentos están integrados por el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas a cada uno de ellos.

Las competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en artículo 57 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

En el curso 2018-19, los departamentos didácticos existentes en el IES "Marina Pineda" son los siguientes: Biología y Geología, Economía, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología.

El nombramiento para ejercer la jefatura de cada Departamento de Coordinación Didáctica será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

Las competencias de las jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en el artículo 62 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

2.1.5.- Áreas de competencias.

Las tres áreas de competencias existentes se encargarán de la coordinación de los departamentos integrados en cada una de ellas, con especial atención a las programaciones didácticas, a los métodos y las actividades que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas y al trabajo en equipo.

La distribución de los departamentos de coordinación didácticas en las áreas de competencias será la siguiente:

- **Socio-lingüística:** Economía, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, y Lengua Castellana y Literatura.
- **Científico-Tecnológica:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.
- **Artística:** Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.

La coordinación de cada área corresponderá a uno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que se integran en la misma, correspondiendo su designación a la Dirección del centro. La horas de reducción por la dedicación a este puesto serán dos para cada Coordinación. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.6.- Departamento de Orientación.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en los artículos 85 y 86 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Orientación será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.7.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en el artículo 87 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente, en el IES Mariana Pineda existirá un departamento encargado de la coordinación, planificación y supervisión de las actividades complementarias y extraescolares.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de

entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.1.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Estará integrado por las personas que ejerzan la Dirección, la Jefatura de Estudios, las coordinaciones de las áreas de competencias y las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica aparecen recogidas en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda".

2.1.10.- Otros órganos de coordinación.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente y la Orden de 3 de septiembre de 2010, sobre Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos, en el IES "Mariana Pineda" existirán las siguientes coordinaciones:

A.- Coordinación del Programa Escuela TIC 2.0. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 68 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

B.- Coordinación de la Sección Bilingüe. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 69 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

C.- Coordinación del Escuela: Espacio de Paz. La persona encargada de esta coordinación será la responsable de los siguientes aspectos relacionados con dicha materia: mediación, seguimiento de la convivencia escolar, búsqueda de recursos educativos externos al centro.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 70 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

E.- Coordinación del Proyecto Lector y la Biblioteca. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 71 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de un curso académico.

2.2.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- ✓ Departamentos de más de cuatro miembros: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos con dos o tres miembros: dos horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos unipersonales: una hora lectiva de dedicación.

- ✓ Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: cuatro horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Formación, Innovación y Formación: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.

2.3.-ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria un conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa sin suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello se procurarán criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Se utilizará como marco de referencia las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (actualizadas por las Instrucciones del 8 de marzo de 2017).

2.3.1.- Medidas de atención de carácter general.

En nuestro centro se llevarán a cabo, cuando sea posible, las siguientes medidas:

- a) Agrupamientos flexibles.
- b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales.

En nuestro centro, siempre que sea posible, se llevarán a cabo las siguientes *medidas generales* de atención a la diversidad:

- a) Integración de materias en ámbitos.
- b) Agrupamientos flexibles.
- c) Apoyo en grupos ordinarios.
- d) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales u oferta de materias específicas.

Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

2.3.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

El **Plan de Atención a la Diversidad** desarrolla las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo. Se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo de este grupo de alumnos y alumnas. Para ello, se han desarrollado los programas que, a continuación, se relacionan.

A.- Programas de refuerzo.

1.- De áreas o materias instrumentales básicas (Lengua Castellana, Inglés y Matemáticas):

Para el primer curso:

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de primer curso de ESO programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Para cuarto curso:

Los centros docentes ofrecerán al alumnado de cuarto curso de ESO programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. El profesorado que imparta un programa de refuerzo realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

2.- Para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Buscará la recuperación de los aprendizajes para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias

3.- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Estos están orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

4.- Programa de Adaptación Curricular par la atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

La LOE establece que hay que atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Según esto se establecen tres tipos de alumnado:

1.- **Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.** La atención de este alumnado está regulado por la LOE en sus artículos 73 al 75. Este tipo de alumnado requerirá en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas.

2.- **Alumnado con altas capacidades intelectuales.** La atención a este alumnado la regula la LOE, en sus artículos 76 y 77, en los que se establece que las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se establecerán normas

para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo con independencia de su edad.

3.- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español. La atención a este alumnado está regulada por la LOE, en sus artículos 78 y 79. En ellos se establece que se favorecerá la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Para ello, se desarrollarán programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. Una vez diagnosticados, si se considera oportuno, pasarán parte de su horario lectivo en las *Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)* donde se desarrollarán programas de enseñanza-aprendizaje del español.

B.- Adaptaciones curriculares.

Son denominadas Adaptaciones curriculares; se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

- Adaptaciones significativas de los elementos del currículo a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente.

C.- Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A su vez, la Orden de 14 de julio de 2016, que regula determinados aspectos de la atención a la diversidad desarrolla los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento. En la misma quedan definidos los siguientes aspectos de los PMAR:

1.- Alumnado destinatario. Preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a este programa de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- 1) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- 2) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- 3) Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo

y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

2.- Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

3.- Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga este programa se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

4.- Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito lingüístico y social:** incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

b) **Ámbito científico-matemático:** incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera.

3. Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

5.- Distribución horaria semanal de los PMAR.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que esta materia no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que esta materia no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático o no se haya creado el ámbito práctico; Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica.

f) En el marco de los PMAR, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

6.- Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

7.- Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

8.- Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

5. El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

9.- Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

4. El alumnado que promoció a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

D.- Educación especial.

El Aula de Educación Especial atiende al alumnado que presenta discapacidad o trastornos graves de comportamiento que requieren una adaptación curricular significativa.

Según el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los

recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

En lo relativo al sistema educativo, la educación inclusiva formará parte del proceso de atención integral de las personas con discapacidad y será impartida mediante los apoyos y ajustes que se reconocen en el capítulo IV de este título y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

1.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

2.- Corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos así como la enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.

3.- La escolarización de este alumnado en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos sólo se llevará a cabo cuando excepcionalmente sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios y tomando en consideración la opinión de los padres o tutores legales.

2.4.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Son los Departamentos didácticos los responsables de elaborar la secuenciación de contenidos que incluirán en su programación, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato* y el *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, así como la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo básico en la ESO en Andalucía.

La secuenciación de contenidos en cada Área es imprescindible para:

- Establecer la progresión en el proceso de enseñanza (secuenciación longitudinal).
- Homogeneizar las habilidades que los alumnos y alumnas adquieren si proceden de distintos grupos con distintos profesores/as.
- Adaptarse mejor a las características psicológicas de al alumnado y relacionar en un mismo nivel educativo conocimientos que necesitan complementarse (secuenciación transversal).

A fin de que las secuenciaciones de contenidos sean instrumentos de planificación que cumplan las finalidades citadas, en todas las programaciones se incluirán para cada curso:

- **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Dentro de ellos, se establecerán los contenidos considerados mínimos.

- **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

- **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que se debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

- **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

- Adquisición de las competencias clave: comunicación lingüística; competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; aprender a aprender; competencias sociales y cívicas; sentido de iniciativa y espíritu emprendedor; y conciencia y expresiones culturales.

El *Decreto 111/2016, de 14 de junio*, establece la ordenación del currículo y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

El alumnado de Bachillerato, conforme a lo establecido en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato* y en el *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, debe potenciar el desarrollo de sus capacidades y la integración de las competencias clave. Para ello, se incorporan en cada materia los elementos que se consideran indispensables para la adquisición de dichas competencias, con el fin de facilitar al alumnado el acceso a los componentes fundamentales de la cultura y de prepararles para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral futura. Asimismo, los elementos transversales toman una especial relevancia en las distintas materias del Bachillerato, integrándose con el resto de elementos curriculares y garantizando así el sentido integral de la educación que debe orientar la etapa. Asimismo, se debe contribuir a las siguientes finalidades:

1.- Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable inspirada en los valores constitucionales, así como en los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y equitativa y que favorezca la sostenibilidad.

2.- Profundizar en la formación integral del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tiene un carácter más transversal.

3.- Finalidad orientadora en cuanto que ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en el alumnado.

4.- Preparar y asegurar las bases para los estudios de educación superior.

5.- Crear un clima de respeto y convivencia que faciliten el trabajo del alumnado y del profesorado y repercuta en la mejora de los rendimientos escolares.

6.- Fomentar, en la propia comunidad, estilos de vida sanos dentro de un espíritu de búsqueda de una higiene y salud colectivas.

El *Decreto 110/2016, de 14 de junio*, establece la ordenación del currículo y las enseñanzas del Bachillerato en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación es un elemento fundamental del proceso enseñanza - aprendizaje ya que permite reflexionar sobre el mismo y nos informa del grado de éxito obtenido.

La mayoría de los aspectos de la evaluación están regulados normativamente por la LOE (texto consolidado tras la publicación de la LOMCE) y la LEA, así como por los decretos y órdenes que desarrollan dichas leyes, en concreto los que se dedican al currículo y a la evaluación de las distintas etapas en Andalucía. Dicha normativa recoge aspectos fundamentales que han de aparecer en este proyecto educativo:

- Toma de decisiones en la sesión de evaluación.
- Criterios y procedimientos comunes de evaluación, sin perjuicio de aquellos que se tomen por áreas.
- Estrategias de evaluación.
- Participación del alumnado y de sus padres o tutores en el proceso de evaluación.
- Organización de las actividades de recuperación de materias pendientes.

Este marco previo nos permite hacer una reflexión. La evaluación es un instrumento de calidad y control de nuestro proyecto educativo y del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado. Es obligación de los departamentos de coordinación docente y de los equipos educativos procurar la adquisición de los currículos y, en su caso, de las competencias básicas por parte del alumnado a través de la práctica docente.

La evaluación ha de abarcar tanto la actividad de enseñanza como la de aprendizaje y ha de ser un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, serán objetivo del centro en este proceso:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento de evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje del alumnado
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra actividad a las necesidades o logros detectados en el alumnado.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

Los Decretos 110/2016 y 111/2016, de 14 de junio, establecen que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua** (está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y tiene en cuenta el progreso del alumnado), **formativa** (propicia la mejora de dicho proceso y de los resultados de la intervención educativa), **integradora** (tiene en consideración todos los elementos del currículo y la aportación de cada materia, lo que posibilita que el profesorado realice la evaluación en función de los criterios evaluativos y de los estándares de aprendizaje evaluables) y **diferenciada** según las distintas materias del currículo.

El profesorado evaluará tanto los procesos de enseñanza como su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Aspectos fundamentales de la evaluación de la planificación son, además, los siguientes:

- En las programaciones han de incorporarse los elementos comunes del currículo, su temporalización, metodología, procedimientos y criterios de evaluación.
- Ha de tenerse en cuenta la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características de los alumnos, del centro y del entorno, así como una adaptación de las programaciones a las circunstancias particulares de grupos o alumnos.

- Los criterios de evaluación serán un referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias y de los contenidos como el de consecución de los objetivos.
- La metodología que se aplicará en el proceso de aprendizaje.
- La previsión de medidas para atender a la diversidad: apoyo, desdobles, oferta de optativas, etc.
- La coordinación del profesorado por departamentos, áreas, equipos docentes, etc.
- Medidas para una adecuada tutorización y orientación a los alumnos (que se recogerán en el plan de acción tutorial).
- Grado de cumplimiento de la programación y medidas para la recuperación.

Los aspectos que se considerarán en la evaluación de la práctica docente son la organización del aula, el aprovechamiento de los recursos del centro, la relación entre el profesorado y el alumnado, la convivencia entre iguales y la convivencia general en el centro.

3.2.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

Este proceso tiene que plantearse en tres fases: Qué, cómo y cuándo evaluar; recogida, análisis y registro de datos; y obtención de conclusiones sobre la promoción o reajuste del proceso de enseñanza.

En la Educación Secundaria el proceso de **evaluación continua** supone en la práctica que el alumno puede ser evaluado en cualquier momento y con diferentes soportes —exámenes, trabajos, actitud en clase, cuaderno, etc. La evaluación tendrá por tanto carácter continuo y formativo. Además, es necesario practicar una **evaluación diferenciada** por ámbitos, materias o módulos en la ESO y Bachillerato.

Por otra parte, la evaluación tiene un **carácter metódico** —ya que se realiza atendiendo a los objetivos educativos, las competencias básicas y los criterios de evaluación de las áreas o materias—, **sistemático** de acuerdo con una planificación —número de exámenes, su temporización, procedimientos aplicados, etc.— y **flexible** dada la diversidad de técnicas e instrumentos existentes para registrar los datos obtenidos

3.2.1.- Documentos de evaluación.

Además de los documentos oficiales de evaluación¹, en el IES Mariana Pineda se cumplimentan por parte del tutor o tutora, para entregar posterior a Jefatura de Estudios, dos documentos:

- Acta de asistencia a la sesión de evaluación.
- Acta de la sesión, en la que se recogen aspectos generales del grupo, información individual (si se requiriera la intervención del tutor para tratar un aspecto del aprendizaje o actitud del alumno con su familia o tutores) y las menciones otorgadas al alumnado por distintos conceptos (al rendimiento, al esfuerzo y al compañerismo, pudiendo este último ser elegido por los propios alumnos antes de la sesión de evaluación). Este documento será utilizado para supervisar la evolución del alumno en las distintas sesiones de evaluación cuantitativa y/o cualitativa, y reuniones de tutores.

3.2.2.- Planificación del proceso evaluador.

Se han desarrollar estrategias que faciliten la obtención de información significativa y continuada para formular juicios y tomar decisiones sobre el aprendizaje, que se podrán incorporar

¹ Definidos por las órdenes de la Consejería de Educación que regulan dicho proceso (acta de evaluación, expediente académico, informe personal por traslado, consejo orientador e historial académico): Obligatoria-mente habrá que confeccionarlos en la aplicación informática SÉNECA

a las programaciones didácticas. En todo caso, se procurará que los procedimientos, técnicas e instrumentos que se vayan a utilizar sean:

- Variados, con el fin de que permitan evaluar distintos tipos de capacidades y contenidos curriculares.
- Útiles, proporcionando información concreta.
- Aplicables en distintas situaciones del proceso para que haya el máximo posible de información
- Evaluadores de la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos a aquellos en los que se ha adquirido.

Todo lo anterior se puede concretar en procedimientos, técnicas e instrumentos concretos:

1.- Ficha de seguimiento del alumno, con unas características comunes para todo el profesorado y útiles para el proceso de evaluación (en ellas se incluye la temporalización por trimestres y los criterios que se evaluarán– actitud, trabajo diario, exámenes...). Se entregará al principio del curso escolar tras hacer las revisiones oportunas tras la práctica evaluadora del curso anterior.

2.- Evaluación conjunta de distintas materias como resultado de la elaboración de un currículum integrado (evaluación de actividades conjuntas por parte del profesorado de las áreas no lingüísticas en el programa de bilingüismo y evaluación por proyectos multidisciplinares).

3.- Inclusión de exámenes escritos, orales y exposiciones para desarrollar distintos aspectos competenciales.

4.- Evaluación del cuaderno del alumno. Es un procedimiento muy valioso en la ESO. Con tal fin algunos departamentos comunican anualmente a los padres los elementos fundamentales que se han de respetar en el trabajo del alumno (el orden, la claridad, el que aparezcan los enunciados, la continuidad, que estén corregidos...).

A.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

Conforme a los dos tipos de evaluación al uso –externa e interna– se puede distinguir dos tipos de agentes evaluadores, a saber:

- **Externa:** es llevada a cabo por agentes no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas de diagnóstico, empresas de evaluación...).
- **Interna:** Podemos diferenciar entre la evaluación del proceso de enseñanza –aprendizaje o a la evaluación general del centro:
 - Evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje por parte del alumnado: corresponderá a los alumnos de cada curso valorar el proceso en su conjunto en una sesión de preevaluación en tutoría. A tal efecto se ha desarrollado un cuestionario sujeto a revisión por parte de Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y con los profesores tutores.
 - Evaluación del centro: corresponde al Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, planificar la evaluación de la actividad general del centro.

Los padres o tutores deberán participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo acordadas. Esto será posible a través de reuniones y comunicaciones con los tutores o los profesores, de la agenda del alumno, del seguimiento de los “contratos de convivencia” que se puedan establecer, etc.

B.- Cuándo evaluar.

La evaluación será **participativa y de procesos**, existiendo tres momentos concretos e importantes: inicial, procesal y final. Conviene recordar que la normativa sobre evaluación establece cuatro sesiones de evaluación: una inicial y tres a lo largo del curso escolar. En relación con estas sesiones, se establecerán tres periodos de doce semanas, aproximadamente, cada uno.

En la **evaluación inicial** se determina el punto de partida del alumnado en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Durante las primeras semanas del curso, el profesorado se encargará de realizar la evaluación inicial, previa coordinación con todos los miembros del correspondiente departamento de coordinación docente. Con esta evaluación se facilita la adecuación de la materia al grupo y al alumno concreto. Por otra parte, los profesores tutores podrán conocer a sus tutorandos a través del informe personal, la práctica docente y las entrevistas personales que consideren convenientes. En los cursos que no sean iniciales, los departamentos de coordinación docente podrán establecer una estrategia de repaso de contenidos y procedimientos antes de la realización de las pruebas; asimismo se deberá establecer qué técnica o tipo de prueba es más conveniente. Una vez llevadas a cabo las sesiones de evaluación inicial de cada equipo docente se tomarán decisiones tanto organizativas como curriculares que se estimen convenientes. Finalmente, los padres o tutores serán informados de ellas en las reuniones de tutoría iniciales.

La **evaluación de procesos** se lleva a cabo a través del proceso de enseñanza – aprendizaje utilizando diferentes técnicas que podrán ser cuantitativas o cualitativas en la primera y en la segunda evaluación de cada curso. Se puede hacer de forma individual o colectiva. Las sesiones de evaluación serán dirigidas por el profesor tutor y en ellas participará el equipo docente, siendo supervisadas por un miembro del equipo directivo. Los acuerdos se recogerán en la correspondiente acta de evaluación.

La **evaluación final u ordinaria** coincidirá con la tercera evaluación. En ella, además del proceso de enseñanza – aprendizaje del curso correspondiente, se evaluarán las materias pendientes. La toma de decisiones se hará según lo especificado en la evaluación interna del proceso de enseñanza-aprendizaje .

La **evaluación extraordinaria** servirá para evaluar las materias tanto del curso como pendientes no superadas en la convocatoria ordinaria y se llevará a cabo en la ESO y en Bachillerato en los primeros días de septiembre. La toma de decisiones será la especificada anteriormente.

3.2.3.- Recogida de datos.

Hay cuatro técnicas importantes para obtener la adecuada información evaluadora: observación, interrogación, análisis y pruebas. El instrumento de evaluación es el “aparato” que se utiliza para recoger esta información (fichas de alumnos, listas de control, partes de convivencia, escalas de evaluación...) y sirve para tomar una decisión de aprendizaje.

- **Observación:** Es un aspecto básico de la tarea docente.
- **Interrogación:** Permite informarse sobre los intereses del alumnado.
- **Análisis:** Permite extraer información sobre los resultados del aprendizaje.
- **Test o exámenes:** Sirven para comprobar los logros del alumnado.

3.2.4.- Criterios de evaluación.

Es necesaria su utilización para objetivar el proceso evaluador. Los criterios de evaluación evolucionan con la edad y el nivel educativo que cursan los alumnos. Los que se recogen en la ficha del alumno son:

- **Exámenes:** orales y escritos (puede incluir trabajos o presentaciones especiales que se puedan llevar a cabo). **En la ESO se marca una horquilla entre el 50% y el 70% de la nota.** A medida que los alumnos avanzan en el sistema educativo los porcentajes se incrementan. **En Bachillerato los porcentajes variarán entre un 60% y un 90%.**
- **Actitud.** Se recoge la motivación, la participación y la asistencia a clase, así como la realización del trabajo diario. **Oscilará en la ESO entre el 30% y el 50%.; en Bachillerato oscilará entre un 10% y el 40%.** Se persigue que el alumnado desa-

rolle una actitud crítica e interrogadora del aprendizaje, que no se convierta en un elemento pasivo de un proceso del que es coprotagonista.

Los departamentos de coordinación docente podrán fijar, en cada apartado, un mínimo necesario para superar la evaluación.

3.2.5.- Decisiones sobre la promoción y, en su caso, la titulación.

La normativa es clara al respecto. En cualquier caso, habrá que atenerse a lo previsto en el apartado 3.2.2.1. del presente Proyecto Educativo. Para la titulación en la ESO con alguna asignatura suspensa en la convocatoria extraordinaria, será necesario que el alumno o alumna se haya presentado a todos los exámenes de aquellas asignaturas no aprobadas en junio o haya realizado las tareas encargadas por el profesorado correspondiente.

Según lo establecido en la normativa reciente sobre evaluación en Bachillerato, un alumno o alumna sólo puede tener como máximo dos materias pendientes cursando 2º de Bachillerato. Cualquier otra situación (alumnado que repite 1º con hasta cuatro materias, alumnado que consolida materias aprobadas en 2º de Bachillerato, fundamentalmente) no tiene la consideración de materia pendiente del curso anterior.

En la etapa final de Bachillerato, a los alumnos no les puede quedar pendiente ninguna asignatura para poder titular.

3.2.6.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

A.- Cuestiones previas.

El plan que aquí se desarrolla está dirigido al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación extraordinaria y que promociona de curso.

Dentro de las materias con evaluación negativa, hay que distinguir entre las que mantiene el alumnado con la misma denominación y aquéllas que ya no cursa el alumnado, siendo estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.

Por último, conviene separar, a la hora de organizar las actividades de recuperación, las enseñanzas de la E.S.O. de la enseñanza post-obligatoria.

B.- Principios generales.

El plan de actividades de recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los objetivos y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente.

Se puede establecer un periodo determinado (una o dos semanas) en cada cuatrimestre (enero y mayo) para la realización de los controles y pruebas de evaluación de las materias pendientes, que a ser posible no coincida con el tramo final previo a cada evaluación. En este periodo, no se podrán realizar controles o pruebas de las materias del curso en vigor.

Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación.

En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.). Además, en E.S.O., cada tutor

informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

La jefatura de estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a quienes participan en el mismo, especialmente a los jefes de Departamento y a los tutores.

C.- Principios generales y procedimientos en E.S.O.

El procedimiento encuentra su sustento en la normativa vigente. Se pueden dar muy diferentes situaciones, según la trayectoria de cada alumno desde 1º hasta 4º de E. S. O. Para simplificar, hay que distinguir entre:

1. Alumnado que va promocionando, sin repetir curso, con pocas materias pendientes.
2. Alumnado que repite una vez y que supera los conocimientos no adquiridos.
3. Alumnado que repite más de una vez, que promociona de modo automático y que va acumulando numerosas materias sin superar a lo largo de la etapa.

Para el alumnado de las situaciones 1 y 2., podemos aplicar las siguientes medidas:

- Seguimiento de las materias pendientes con continuidad.
- Plan de recuperación de las pendientes sin continuidad.
- Refuerzo de materias instrumentales.
- Actividades de refuerzo.

Sin embargo, el alumnado de la situación 3 suele exigir otras soluciones, dado que no suele responder ya a las medidas anteriores y tiende al absentismo y el abandono escolar. Para este alumnado, la única forma de recuperar todo lo pendiente suele ser su inclusión en un Programa de Mejora o en un Programa de Formación Profesional Básica.

En todo caso, el plan de recuperación no debe suponer para el alumnado una acumulación excesiva de trabajos y tareas, ya que esto acostumbra a abonar el fracaso. El alumno con alguna materia pendiente debe seguir el ritmo del curso en el que está matriculado y además realizar el trabajo extra para las pendientes. El plan de recuperación debe consistir en una adaptación de objetivos y contenidos, especialmente en las materias de continuidad, más que en una acumulación de los mismos, y en las materias sin continuidad se debe procurar encomendar actividades asumibles por este tipo de alumnado.

Respecto al seguimiento de los planes de recuperación, debe hacerse como sigue:

- En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan, siguiendo las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.
- En las que no tienen continuidad debe ser el jefe del departamento quien coordine el plan de recuperación.

D.- Principios generales y procedimiento en Bachillerato.

Es importante precisar que, según lo establecido en la normativa reciente sobre evaluación en Bachillerato, un alumno o alumna sólo puede tener como máximo dos materias pendientes cursando 2º de Bachillerato. Cualquier otra situación (alumnado que repite 1º con hasta cuatro materias, alumnado que consolida materias aprobadas en 2º de Bachillerato, fundamentalmente) no tiene la consideración de materia pendiente del curso anterior.

En esta etapa educativa se presupone un mayor grado de madurez en el alumnado, por lo que el procedimiento para desarrollar el plan de actividades debe ser más ágil y fluido. En esencia el procedimiento debe contener los siguientes pasos:

- a) A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elaborará dos listados de alumnos con materias pendientes, uno por grupo, que se entregará a los tutores respectivos, y otros por materias, que se darán a los Jefes de Departamento.
- b) El tutor informará tanto al alumnado como a las familias.
- c) Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuenciación de contenidos, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde,.
- d) En las materias de continuidad el profesor o profesora que imparta la materia hará el seguimiento a su alumnado que tenga la materia pendiente. Así hará, por ejemplo, una profesora que imparta Lengua de 2º a un grupo en el que haya tres alumnos con la Lengua de 1º pendiente, resolviéndole las dudas que se le pudieran plantear, corrigiéndole actividades, etc., con independencia de las pruebas escritas que estos alumnos deban realizar en las fechas que determine el departamento.
- e) Las materias pendientes se podrán evaluar trimestralmente, y de su resultado serán informados tanto los alumnos como sus familias. En todo caso, se superarán definitivamente en la evaluación final, bien en la ordinaria, bien en la extraordinaria de septiembre.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se entiende por tal el conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación educativa, encaminadas a favorecer el desarrollo personal, social académico y profesional del alumnado. Desde esta perspectiva, la orientación educativa es responsabilidad de todo el profesorado, especialmente de quienes ejerzan las tutorías, estando coordinados por el Departamento de Orientación, quien, para el desarrollo de su labor, tendrá en cuenta los siguientes **principios básicos**:

1º.- Actuará en **colaboración con el resto de la comunidad educativa**, ya que todos los agentes educativos se encuentran implicados en la formación integral del alumnado.

2º.- La tarea orientadora se centrará en la **dinamización de las estructuras de Centro**, potenciando la labor tutorial y la relación con las familias.

3º.- La actuación tenderá a la **compensación de desigualdades y diferencias del alumnado**, ayudando en la adaptación de metodologías de trabajo y otros elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje a cada caso particular.

4º.- Se considera al **profesorado tutor** como la **figura esencial del proceso orientador**.

4.1.- ACCIÓN TUTORIAL.

Las actuaciones de la acción tutorial han de ir dirigidas a la consecución de unos objetivos y de sus correspondientes contenidos.

4.1.1.- Objetivos.

La acción tutorial constituye el primer nivel de actuación orientadora. Su principal objetivo es realzar *la función orientadora de la educación*, considerando que educar es guiar al alumnado, más que instruirlo. El profesorado tutor se convierte así en educador por excelencia ya que su meta última habrá de ser el ayudar al alumnado a fin de que éste, de forma progresiva, llegue a ser responsable de su propio aprendizaje y de su propia vida.

Así, los objetivos son:

1º.- Conocer al alumnado y ayudarlo en el desarrollo del proceso de aprendizaje y el fomento de hábitos y de estrategias de aprendizaje.

2º.- Detectar posibles dificultades y dar respuestas a las mismas.

3º.- Favorecer una buena convivencia en el centro y la integración del alumnado, tanto en el centro como en su grupo-clase.

4º.- Orientar y asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.

5º.- Favorecer la comunicación con las familias e intercambio de información con las mismas.

6º.- Garantizar la coordinación de del profesorado de un mismo equipo docente para unificar criterios de actuación y toma de decisiones en el proceso de aprendizaje, evaluación y promoción del alumnado, de acorde con los criterios que se establezcan en el Proyecto Educativo.

7º.- Favorecer la coordinación entre los tutores y tutoras de un mismo nivel educativo.

4.1.2.- Contenidos.

Los contenidos del Plan de Orientación y Acción Tutorial pretenden conseguir el desarrollo y mejora de los aspectos personal, social y profesional del alumnado, incidir en los ámbitos académicos, social, afectivo, intelectual y físicos, incluyendo:

- ✓ El Plan de Convivencia.
- ✓ El Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- ✓ El Programa de desarrollo afectivo sexual.
- ✓ El Programa de adquisición y mejora de técnicas y estrategias de aprendizaje.
- ✓ El Programa de orientación académica y profesional.

4.2.- ACTUACIONES.

La concepción de la orientación en nuestro sistema educativo trasciende del ámbito de actuación de los especialistas para ser responsabilidad de todo el profesorado del centro y, en especial, el profesorado tutor de un grupo, quien ostenta la coordinación del equipo educativo del mismo, y el Departamento de Orientación, quien se encarga de la coordinación de la orientación en todo el centro. Junto a ellos, de manera concreta y puntual colaborarán personal externo experto en determinadas materias.

La acción tutorial ha de presentarse en una doble perspectiva. Por un lado, como un **proceso de ayuda**, continua, interpersonal e intencionada, dirigido directamente al alumnado, con el fin de que llegue a tomar sus propias decisiones; por otro, teniendo en cuenta que el papel del tutor como eje vertebrador de la acción educativa, será el responsable de **mediar entre los diferentes agentes educativos**.

El actual modelo de intervención en el campo de la orientación en Educación Secundaria se articula en torno a dos ámbitos de intervención: medidas de atención a la diversidad y orientación profesional.

A.- Medidas de atención a la diversidad.

En este ámbito el Departamento de Orientación tendrá como objetivo general colaborar con el profesorado en la atención a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado, elaborando propuestas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la totalidad del alumnado. Entre estas medidas señalamos:

1.- **Medidas preventivas:** De carácter general, se dirigen a todo el alumnado para la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje o de índole personal:

- ✓ Proporcionar al profesorado orientaciones metodológicas sobre: requisitos para el aprendizaje significativo, formas de agrupamiento, organización espacial y temporal, materiales didácticos, ...
- ✓ Facilitar criterios y procedimientos para la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

2.- **Medidas de apoyo ordinario:** Tratan de dar respuesta a los problemas de aprendizaje desde dentro del currículo ordinario:

- ✓ Asesorar al profesorado en la organización y desarrollo de actividades de recuperación y refuerzo.
- ✓ Colaborar en la elaboración y seguimiento de Adaptaciones Curriculares poco significativas.
- ✓ Asesorar sobre la utilización de programas concretos de desarrollo de técnicas básicas, de razonamiento, etc.
- ✓ Participar en el seguimiento del alumnado.
- ✓ Asesorar sobre la organización de agrupamientos flexibles o desdobles de instrumentales.

3.- **Medidas de carácter extraordinario:** Tienen carácter excepcional y se dirigirán al alumnado que permanezca un año más en un mismo ciclo o curso y requiera de atención especial, tenga necesidades educativas especiales de carácter más o menos permanente y a quienes han de seguir un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento Las medidas a contemplar son:

- ✓ Proponer Adaptaciones Curriculares no significativas y significativas y colaborar en el diseño y elaboración del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
- ✓ La adopción de estas medidas irá precedida de una evaluación psicopedagógica, que realizará el Departamento de Orientación en colaboración con el profesorado implicado.

B.- La orientación profesional.

La Orientación Profesional debe entenderse como un proceso desarrollado durante toda la Educación Secundaria y que incide en los momentos en que adoptar una decisión puede condicionar el futuro académico y profesional del alumnado: la elección de Matemáticas Académicas o Aplicadas en 3º de ESO, el itinerario elegido en 4º de ESO, la modalidad por la que se opta en Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Medio, el conocimiento sobre la relación existente entre los diferentes Estudios Universitarios o los Ciclos Formativos de Grado Superior con la modalidad de Bachillerato cursada. En este último caso, se puede contar con la experiencia del alumnado del Practicum de Secundaria o de otros similares.

Se prestará especial atención al alumnado que finalice una etapa educativa, ya que es quien deberá tomar una decisión importante en relación a estudios posteriores o a su posible incorporación al mundo laboral. Las actuaciones que se lleven a cabo con este alumnado irán encaminadas a que conozcan y valoren sus capacidades e intereses, a facilitarles información sobre distintas opciones formativas y laborales y a favorecer el conocimiento de las estrategias para acercarse a mundo del trabajo.

4.2.1.- Profesorado tutor.

La tutoría y orientación del alumnado formará parte de la función docente. Habrá un profesor tutor o profesora tutora por cada grupo de alumnado, que será designado por el Director o la Directora a propuesta del Jefe o la Jefa de Estudios, entre profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico, aunque se tratará de mantener una continuidad de al menos dos cursos escolares.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Las funciones del tutor o tutora están recogidas en el artículo 91 del Reglamento orgánico de los IES (Decreto 327/2010, de 10 de julio):

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo y adoptar, junto con el equipo educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Proponer y coordinar reuniones con el equipo educativo siempre que se considere necesario, así como presidir las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de Centro.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo educativo.
- k) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos y alumnas del grupo en el marco de lo establecido por el departamento de actividades complementarias y

extraescolares.

- l) Asistir a una reunión semanal que, coordinada por la jefatura de estudios, se celebra con los tutores del mismo nivel educativo y el departamento de orientación. Los tutores de ESO, junto con la Orientadora, prepararán cada una de las sesiones de tutoría que llevarán a cabo con su grupo. Dichas sesiones se irán perfilando a medida que avance el curso a fin de adaptar la propuesta inicial a las características y necesidades de los alumnos de los diferentes grupos.
- m) Mantener relación permanente con las familias o representantes legales, informando sobre el desarrollo del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.
- n) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

4.2.2.- Equipo docente.

Las principales funciones que tienen asignadas los miembros de los equipos docentes son:

- 1ª.- Asistir a las reuniones de los grupos-clase a los que imparten docencia.
- 2ª.- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y evaluación.
- 3ª.- Conocer y participar en la elaboración de la información del alumnado, que en su caso, se proporcione a los padres o representantes legales de cada uno de los integrantes del grupo.
- 4ª.- Proponer actividades complementarias para el alumnado al que imparte docencia.
- 5ª.- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, coordinados por el tutor o tutora y asesoramiento del Departamento de Orientación.
- 6ª.- Proporcionar al alumnado la información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y criterios de evaluación.
- 7ª.- Atender a las familias o representantes legales del alumnado según se contemple en la normativa vigente.

4.2.3.- Departamento de Orientación.

Está compuesto por el orientador u orientadora y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. Se adscribirá a este Departamento el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad (entre ellos el que imparta los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico de los Programas de Mejora del Rendimiento y Aprendizaje).

Asimismo, se adscribirán al Departamento de Orientación los tutores y tutoras de los distintos grupos del centro. La coordinación entre ellos correrá a cargo de la Jefatura de Estudios, con la correspondiente colaboración del Orientador/a.

A.- Funciones del orientador u orientadora.

Conforme a la normativa vigente, las funciones son:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial.
- b) Coordinar la orientación a nivel de centro.
- c) Coordinar, bajo la supervisión de la jefatura de Estudios, las reuniones semanales con los tutores de la ESO.
- d) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando al profesorado que tenga asignada una tutoría, facilitándole recursos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, tanto a nivel individual como grupal.
- e) Contribuir a la detección de dificultades de aprendizaje
- f) Asesorar al equipo directivo en la aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- g) Participar en la selección del alumnado participante en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
- h) Elaborar el programa base del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

- i) Asistir a las sesiones de evaluación que se establezcan, de acuerdo con el equipo directivo, asesorando en las decisiones a tomar sobre la evaluación, promoción y titulación.
- j) Entrevistarse con el alumnado cuando se considere oportuno, a requerimiento de éste, de sus familias, del profesorado, del equipo directivo o por decisión de la persona que ostente la orientación.
- k) Asesorar a las familias o representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- l) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- m) Asumir la tutoría específica de los grupos de diversificación curricular.
- n) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales, organizando actividades relacionadas con este tema.
- o) Fomentar las visitas a las diferentes facultades por parte del alumnado de Segundo de Bachillerato.
- p) En su caso, impartir docencia de aquellas materias por las que tenga competencia.
- q) Mantener relaciones con los equipos especializados de zona, tal y como contemple el Equipo Provincial de Orientación Educativa.

B.- Funciones del profesorado de Pedagogía Terapéutica.

Conforme a la normativa vigente, las funciones son:

- α) Participar, a través del Departamento de Orientación, en la elaboración del Proyecto de Centro, en lo relativo a la atención a la diversidad.
- β) Participar con el profesorado tutor en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con necesidades educativas especiales, incluida las adaptaciones curriculares
- χ) Colaborar con el equipo educativo, asesorándole en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación de aula como en las actividades en que participe el alumnado, elaborando y adaptando materiales para la atención educativa especializada.
- δ) Elaboración, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y adaptaciones curriculares
- ε) Colaborar con el tutor y equipo educativo en el seguimiento de su evolución escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
- φ) Asistir a las sesiones de evaluación de los grupos de alumnos.
- γ) Atención directa al alumnado que presente necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, así como aquellos que por diversas causas (sociales, historial académico...) presenten desfases acentuados en la adquisición de las competencias básicas.
- η) Atención al alumnado que se incorporen de forma tardía al sistema educativo y al que proceda de otros países y tenga carencias en el conocimiento y uso de la lengua.
- ι) Atención al alumnado que presente altas capacidades
- φ) En el caso que en el centro exista un profesor de ATAL, mantendrá intercambio de información y coordinación en las actuaciones.
- κ) Colaborar con los tutores y departamento de orientación para informar a las familias.
- λ) Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

C.- Funciones del profesorado responsable de los ámbitos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

Conforme a la normativa vigente, las funciones son:

- a) Elaboración de la programación curricular de los ámbitos específicos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. Dicha programación tendrá un carácter abierto y será adaptada al nivel de cada alumno, en colaboración con los departamentos didácticos.

- b) Participar en la planificación, desarrollo y planificación de las adaptaciones curriculares individualizadas del alumnado en el caso de que éstas deban realizarse.
- c) Coordinación con el departamento de orientación sobre las actuaciones educativas del alumnado inmerso en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
- d) Coordinación con la persona responsable de la tutoría del grupo ordinario al que pertenecen el alumnado.
- e) Complementar la acción tutorial con un seguimiento personal del alumnado.
- f) Ejercer y actuar como segundo tutor en los casos que se considere conveniente y así se determine.
- g) Asistir a las sesiones de evaluación del grupo, adoptando, junto con el equipo educativo, las decisiones de evaluación, promoción y titulación en función de las necesidades y aptitudes.
- h) Colaborar en la realización del informe de evaluación individualizado y participar en la elaboración del consejo orientador.

4.2.4.- Coordinación de las actuaciones.

La orientación educativa es responsabilidad de todo el profesorado del centro, coordinado por el profesorado tutor y, a su vez, por el departamento de orientación, como estructura de coordinación a nivel de centro y apoyo a la educación en los institutos de enseñanza secundaria. Por ello, las actuaciones orientadoras del profesorado se realizarán de forma coordinada y estarán planificadas sus correspondientes reuniones.

A.- Coordinación de los tutores de un mismo nivel educativo.

Semanalmente, el profesorado tutor de un mismo nivel educativo se reunirá con el Departamento de Orientación y la jefatura de estudios,. El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica asistirá a aquellas reuniones de los grupos en los que está integrado en alumnado al que atienden. Estas reuniones estarán planificadas por la Jefatura de Estudios y se contemplarán en los horarios personales del profesorado tutor y demás participantes.

B.- Coordinación de los equipos educativos.

Estas reuniones serán planificadas por la Jefatura de Estudios e incluidas en el plan de reuniones del Centro. Podrán ser de evaluación cuantitativa o cualitativa y estarán coordinadas por la persona que ostente la tutoría.

C.- Coordinación del Departamento de Orientación.

Periódicamente, se mantendrá una reunión entre el orientador u orientadora y la persona responsable de Pedagogía Terapéutica. Asimismo, con la periodicidad que la Jefatura de Estudios establezca, habrá reuniones entre el orientador u orientadora y el profesorado responsable de los ámbitos específicos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

D.- Coordinación entre el Departamento de Orientación, el Equipo Directivo y las coordinaciones de programas específicos.

Periódicamente, se celebrará una reunión entre el equipo directivo (el Director o la Directora y el Jefe o la Jefa de Estudios) y los o las responsables del Departamento de Orientación, del Programa Escuela: espacio de paz y del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

E.- Coordinación del departamento de orientación con agentes externos.

Cuando sea preciso, la persona responsable del Departamento de Orientación se reunirá con aquellos agentes externos que intervengan en algún apartado del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

4.3.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La evaluación será continua, con el fin de que el Plan propuesto se pueda modificar en caso de que surjan otras necesidades no contempladas en el mismo. Además, se realizará anualmente una evaluación de las actuaciones contempladas y desarrolladas a través del plan de orientación y acción tutorial, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den el resultado esperado y realizar propuestas de mejora para el curso siguiente.

Esta evaluación se realizará en cada programa que constituye el plan de orientación y acción tutorial, a través de diferentes procedimientos e instrumentos:

1º.- Resultados de evaluaciones diagnósticas, que aportan información relevante sobre las dificultades encontradas, permitiendo valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad.

2º.- Observación directa de los tutores en el desarrollo de los programas implementados.

3º.- Análisis del clima de convivencia del centro, a través de las incidencias que se producen, si bajan cualitativa y cuantitativamente.

4º.- Cuestionarios al profesorado y alumnado sobre las actuaciones y programas.

5º.- Entrevistas con el alumnado y profesorado.

La evaluación final coincidirá con la Memoria, recogiendo ésta los logros obtenidos y todas aquellas propuestas que puedan mejorar la calidad de la orientación y la acción tutorial.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

5.1.- INTRODUCCIÓN

Hoy día nos encontramos con una sociedad plural y diversa en donde se produce cada día con mayor fuerza el enlace entre distintas personas, comunidades y culturas. A ello hay que añadir los vertiginosos cambios sociales que se están produciendo en los valores tradicionales, en el concepto de disciplina y autoridad. Todos estos cambios, junto con la ampliación de la escolaridad hasta los 16 años, han contribuido a la aparición de un nuevo escenario de los conflictos de convivencia en la sociedad y en los centros educativos.

En los últimos años se está relegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes, por lo que, los centros educativos debemos dar una respuesta a esta demanda. Para ello consideramos que es oportuno organizar todas nuestras actuaciones, alrededor de una educación que promueva actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, y la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia.

La Administración Educativa, dentro del marco de la LOMCE, prevé la realización y desarrollo de programas o planes que contemplen medidas que favorezcan la convivencia dentro de las instituciones escolares y que desarrollen valores que promuevan una educación para la paz y la convivencia.

La propia Ley de Educación de Andalucía (17/2007, de 10 de Diciembre) en su Título Preliminar, artículo 4, letra “f” define a la convivencia como “*meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado*”.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, dispone que los Centros Educativos elaborarán y aprobarán un Plan de Convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán estos para prevenir, detectar, tratar y resolver conflictos que pudieran plantearse.

Partiendo de la comprensión del centro como una institución cultural, consideramos necesario un modelo eminentemente educativo, **conocido como modelo integrado**, cuyos pilares básicos son: **prevención, negociación y sanción**. En el centro debe coexistir un sistema de normas y de correcciones junto a otros que ofrezcan la prevención y el diálogo para buscar solución a los conflictos. Uno y otro no deben ser incompatibles, sino que se complementan y refuerzan mutuamente.

5.2.- DIAGNÓSTICO.

5.2.1. Características del centro.

El IES Mariana Pineda fue el primer centro público de Secundaria que se creó en este barrio en el año 1.979. Actualmente ofertamos los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y los dos cursos de Bachillerato en sus dos modalidades: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Tenemos un censo de unos 630 alumnos aproximadamente, distribuidos en 21 unidades, de ellas 12 son de ESO, 8 de Bachillerato y 1 unidad de Educación Especial.

Es un Centro que participa en un buen número de planes, programas y proyectos educativos, tales como: bilingüismo, Escuela: espacio de Paz, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, Red Andaluza de Eco-escuelas...

5.2.2. Características de la comunidad educativa.

Están recogidas en el apartado *Contexto sociocultural y características del alumnado* dentro de la **Introducción** del presente **Proyecto Educativo**.

5.2.3.- Estado de la convivencia en el centro.

Conforme a las sucesivas Memorias de Autoevaluación del Instituto, se puede comprobar que la convivencia en el centro es bastante buena y que hay una buena relación entre el alumnado. Esto nos lo corrobora los diferentes estudios que se hacen por parte de la Jefatura de Estudios, en relación con las incidencias de conductas contrarias a la convivencia: leves y graves.

En el Capítulo V del Título Cuarto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Mariana Pineda se recogen las normas de convivencia, las conductas contrarias a las mismas y el procedimiento para la imposición de correcciones.

En general, se puede considerar como bastante aceptable el nivel de convivencia del centro. No se puede, sin embargo, bajar la guardia; al contrario, hay que seguir trabajando aspectos, como: el seguimiento de las normas, la gestión del aula, la comunicación e implicación de las familias en la mejora de la convivencia, mejora del uso de la agenda escolar, uso del diálogo y la mediación como la forma más adecuada para resolver las diferencias.

Entre las actuaciones desarrolladas o por desarrollar en el ámbito de la convivencia, se pueden tener en cuenta las siguientes:

- a) Organización de espacios, horarios y agrupamientos.
- b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia:
 - a. Planes de acogida y plan de orientación y acción tutorial.
 - b. Protocolos de actuación ante la disrupción, el acoso o la violencia de género
 - c. Formación de equipos de mediación.
 - d. Compromisos de convivencia con familias y alumnado.
 - e. Atención individualizada en el aula de convivencia
 - f. Atención individualizada en otro grupo.
 - g. Programas de alumnado ayudante, tutoría compartida, talleres de habilidades sociales, etc.
 - h. Medidas para la reparación del daño y de restauración de la convivencia.
- c) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.
- d) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas:
 - a. Una copia escrita del Plan permanecerá en Jefatura de Estudios, a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que quiera consultarlo.
 - b. En sesión de Claustro, el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del Plan de convivencia.
 - c. En las reuniones iniciales del tutor/a con su grupo, éste informará al alumnado del Plan de Convivencia. Con el alumnado de la ESO se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas a que los alumnos conozcan el Plan de Convivencia como a la elaboración de normas específicas de cada grupo. Las normas de aula figurarán en el tablón de anuncios de cada una de las aulas.

5.3.- OBJETIVOS

El Plan de Convivencia del IES Mariana Pineda señala los siguientes objetivos:

- 1.- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 2.- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3.- Fomentar en el centro valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- 4.- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5.- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de género, y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 6.- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- 7.- Concienciar al alumnado de la importancia que cobra el trabajo participativo en el seno de una comunidad.
- 8.- Concienciar al alumnado de la importancia que juega el respeto de las normas en el seno de un colectivo.
- 9.- Concienciar a las familias de la importancia de su implicación en la vida del centro para conseguir uno de los objetivos primordiales de la educación, es decir la convivencia entre todos y cada una de las personas que se dedican a la educación de sus hijos.

Todos ellos deben contribuir a alcanzar los dos objetivos finales fundamentales y necesarios para todo centro educativo:

- 1.- Bajar el nivel de conflictividad en el aula y mejorar la convivencia en el Centro.
- 2.- Mejorar el rendimiento académico del alumnado.

5.4.- ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

5.4.1.- Normas de convivencia.

El Capítulo V del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Mariana Pineda recoge todo lo relativo a las normas de convivencia y a la corrección de las conductas contrarias a las mismas. En el mismo, se tiene en cuenta lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011 sobre normas de convivencia y en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010).

En general, las normas de convivencia deben ser pocas, eficaces y asumidas por toda la comunidad educativa. Se trata de una serie de medidas para facilitar las relaciones personales en el centro y conseguir un mejor ambiente de estudio y de trabajo. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- 1.- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- 2.- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas
- 3.- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- 4.- Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Por otra parte, **las normas de convivencia han de ser el fruto de un proceso de participación en la comunidad educativa**. El modelo integrado parte de la hipótesis de que, cuando las personas participan en el proceso de creación de normas, aumenta la capacidad de compromiso de cumplimiento de las mismas y se asumen mejor las consecuencias, cuando se incumplen.

5.4.2.- Compromisos de convivencia.

El centro podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las

normas de convivencia, como se recoge en el artículo 12 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del IES "Mariana Pineda".

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro tal y como se recoge en el artículo 22 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del IES "Mariana Pineda".

Las situaciones en las que se aplicará esta medida son aquellas en las que el alumno o alumna:

- ✓ No asiste con regularidad al centro.
- ✓ No asiste al centro con los materiales adecuados.
- ✓ No realiza las tareas propuestas por el profesorado.
- ✓ No presenta un aspecto aseado, ni una alimentación adecuada.
- ✓ Mantiene una conducta disruptiva y de no aceptación de las normas.
- ✓ Altera la convivencia del grupo-aula.
- ✓ Presenta actitudes de rechazo escolar grave.

El procedimiento para suscribir un compromiso de convivencia será el siguiente: la Jefatura de Estudios o el tutor o tutora en su caso, comunicará a la dirección del centro cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

5.4.3.- Promoción de la convivencia.

Las medidas de promoción de la convivencia se contemplan en la Orden de 20 de junio de 2011. Se concretan, entre otras actuaciones, a través del Plan de Acción Tutorial, la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz" o el Plan de igualdad entre hombres y mujeres y los proyectos de coeducación.

5.4.4.- Seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

El conocimiento de la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.

Los medios y las personas responsables del seguimiento y la evaluación del Plan de convivencia, serán las siguientes:

- a) La Comisión de Convivencia.
- b) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- c) El Departamento de Orientación.
- d) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el plan de convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos. La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer la valoración de logros y dificultades encontradas, así como las propuestas de mejora para incluir en el plan.

El plan de convivencia debe contemplar estrategias de seguimiento que permitan la revisión continua del mismo para que sea un documento vivo que responda a las necesidades de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la Comisión de Convivencia asume entre sus funciones:

- ✓ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ✓ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- ✓ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- ✓ Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el plan de convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- 1.- Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- 2.- Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- 3.- Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- 4.- Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- 5.- Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
- 6.- Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
- 7.- Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

En la Memoria de Autoevaluación de cada curso el Equipo Directivo recogerá la valoración general del Plan de Convivencia llevada a cabo en los órganos colegiados correspondientes, que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos

- ✓ Consecución de los objetivos propuestos.
- ✓ Actuaciones realizadas y valoración de las mismas.
- ✓ Implicación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de convivencia.
- ✓ Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente.

5.4.5.- Faltas injustificadas y absentismo escolar.

Se consideran **faltas injustificadas** de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales, si es menor de edad, en las condiciones que se establecen a continuación

- 1.- Si no se presenta la correspondiente justificación firmada por los padres o representantes legales de los alumnos, si son menores de edad, en el modelo que a tal efecto tiene el Centro.
- 2.- Si se presenta después del plazo de 48 horas desde la reincorporación a clase.
- 3.- Si la falta de asistencia no es por una causa de fuerza mayor (situación de salud, legal o cualquier otra que impida su asistencia a clase) por la que deberá aportar justificación de la misma.

En caso de inasistencia a la convocatoria oficial de un examen, el alumno o alumna perderá el derecho al mismo. Sin embargo, podrá ser convocado de nuevo para la realización de dicho examen si justifica fehacientemente su ausencia por causa de enfermedad, defunción o enfermedad grave de un familiar, citación judicial, participación en campeonatos escolares de la Junta de Andalucía o de las federaciones deportivas o participación en concursos escolares oficiales.

Se considera **absentismo escolar** la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean **veinticinco horas de clases** en Educación Secundaria Obligatoria. Se entenderá que una falta está justificada cuando el alumno se encuentre en una situación de salud, legal, etc., que impida su asistencia a clase y deberá aportar justificante de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

A.- Medidas de control de la asistencia.

Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Cuando se acumulen 12 horas sin justificar, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. La citación para la entrevista se realizará por medio de carta certificada.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/ o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas

B.- Pérdida del derecho a la evaluación continua.

Aquellos alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua serán evaluados en las pruebas ordinarias en el mes de Junio. El procedimiento para la notificación de la pérdida del derecho a la evaluación continua será el siguiente:

- 1.- Una vez comprobado por el profesorado tutor o por la Jefatura de Estudios que el alumno o alumna han alcanzado el máximo número de faltas de asistencia injustificadas fijado, se comunicará ese hecho por correo certificado dirigido a los padres, madres o tutores legales (si son menores de edad). La información contendrá el número de faltas de asistencia injustificadas cometidas, con la advertencia de la posibilidad de la pérdida del derecho de evaluación continua.
- 2.- Comunicación por escrito y certificada al alumno o alumna, o sus padres, madres o tutores legales de dicha pérdida.
- 3.- Simultáneamente se comunicará al Departamento correspondiente para que establezca las medidas oportunas de evaluación.

C.- Puntualidad.

El alumnado debe ser puntual en todos los actos programados por el Centro en los que deba participar, especialmente en la entrada a todas las clases y, de forma muy particular, a primera hora. Por ello, el alumnado que llegue tarde no podrá entrar en clase, sino que se apuntará en un parte de retrasos y pasará al aula de convivencia. Tres retrasos injustificados, implicarán tener que venir al centro una tarde, a estudiar, por la tarde de 5 a 7.

5.4.6.- Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

Se trata de una serie de medidas educativas y preventivas, tales como:

- 1.- **Configuración heterogénea de la agrupación del alumnado y agrupamientos flexibles o desdobles para atender al alumnado según sus necesidades:**

- Atención a la diversidad.
- Programa de mediadores.
- Plan de acogida al alumnado de nueva incorporación al centro.
- Plan para la recepción de las familias.
- Plan de coordinación con los centros adscritos.
- Plan de Acción Tutorial.
- Programa mi ECO-AULA.
- Liga deportiva en los recreos

2.- **Estimular y consolidar el funcionamiento del grupo-clase, especialmente a través de la elaboración de normas de comportamiento en el aula.** Hay que tener en cuenta que en el contexto del grupo-clase, éste es un espacio privilegiado para importantes procesos de socialización. Sin duda, un grupo clase que ha conseguido pasar de ser un simple agrupamiento o conjunto de personas a ser un grupo homogéneo se encuentra en una situación privilegiada para lograr un mejor aprendizaje. En un contexto de grupo cohesionado, se reduce el nivel de inseguridad y los alumnos se sienten más confiados y a gusto unos con otros y se encuentran menos a la defensiva.

3.- **Favorecer la colaboración de las familias con el centro educativo, participando en los procesos de decisión relativos a los temas de convivencia.** Las variables explicativas del comportamiento antisocial son múltiples y diversas, pero sin duda existe acuerdo en que una de las más relevantes es siempre el entorno familiar. Sabemos que existe una serie de elementos del entorno familiar que puede condicionar la capacidad de respuesta educativa de las familias. Nuestro objetivo será abordar y tratar estos aspectos, de tal modo que, a través de la formación, pueda mejorarse el repertorio de habilidades educativas básicas de los padres y madres. Así, las familias pueden asumir su responsabilidad educativa de forma más eficiente, haciendo realidad esa idea de que la educación es responsabilidad compartida entre las familias y el profesorado, que se refleja en aspectos como: la conducta y el rendimiento académico, estilos de abordaje de los conflictos, grado de fomento de la autonomía personal, actitudes familiares dominantes, apoyo a las tareas escolares, y fomento de adquisiciones culturales.

4.- **Revisar y mejorar las estrategias docentes de gestión del aula:** interacción verbal y no verbal, discurso docente, estilo motivacional y reacción inmediata a la interrupción. Los aspectos que se pueden revisar incluirían: distribución del espacio y del tiempo, discurso del profesor e interacción verbal y no verbal, reacción inmediata ante la interrupción, estilo motivacional, gestión de actividades y tareas, uso del elogio y refuerzo, y uso del poder y la autoridad.

5.- **Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y de resolución democrática de conflictos.** Este ámbito incluye la reflexión y el análisis sobre el aspecto más técnico de la resolución de los conflictos, en el sentido de que se trata de manejar procedimientos para los que son necesarias habilidades en cierto modo especializadas, basadas en principios y valores tales como la justicia, la tolerancia, el respeto, y, por supuesto, la creencia de que los conflictos pueden convertirse en elementos al servicio del encuentro entre las personas.

6.- **Trabajar con las normas de convivencia en el centro** (proceso de elaboración de las normas, procedimientos para su aplicación y procedimientos a seguir cuando son infringidas). Los reglamentos de convivencia se pueden convertir en un espacio de planificación burocrática, o por el contrario pueden suponer un proceso de aprendizaje cívico y democrático de gran valor. A nuestro entender, esto ha de suponer no sólo que se realice con la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa sino que también se aborden y justifiquen educativamente, desde una perspectiva de centro, los elementos siguientes: unas normas, los valores que las justifican, los procedimientos que se van a seguir en el centro para asegurar su cumplimiento así como la respuesta que se dará ante su incumplimiento.

5.4.7.- Actuaciones frente a casos de acoso y ciberacoso entre iguales.

El **acoso escolar** es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. El **ciberacoso** es, por su parte, el acoso escolar mediante el uso de medios digitales.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánicos de los institutos de educación secundaria.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- ✓ Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- ✓ Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- ✓ Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- ✓ Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- ✓ Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- ✓ Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

El acoso y el ciberacoso escolares tienen distintas manifestaciones, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Exclusión y marginación social.
- ✓ Agresión verbal.
- ✓ Vejaciones y humillaciones.
- ✓ Agresión física indirecta.
- ✓ Agresión física directa.
- ✓ Intimidación, amenazas, chantaje.
- ✓ Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- ✓ Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- ✓ Acoso sexual o abuso sexual.

Tanto el acoso como el ciberacoso pueden llegar a producir situaciones no deseadas, como pueden ser las siguientes:

- ✓ Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- ✓ Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- ✓ Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Para luchar contra estas acciones contrarias a la convivencia escolar, es preciso la acción de todos los estamentos del instituto, así como fomentar la labor de mediación entre iguales.

5.4.8.- Actuaciones preventivas de la violencia sexista y favorecedoras de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Se entiende por **violencia de género** aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Los tipos de violencia de género en el ámbito educativo son:

- ✓ **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por hombres en su entorno social y/o laboral.
- ✓ **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por hombres en su entorno social y/o laboral.
- ✓ **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación afectiva con la víctima.

5.4.9.- Protocolo en casos de acoso o ciberacoso escolares y de violencia de género.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o violencia de género ejercida sobre un alumno o alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación en el caso de violencia de género y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género o acoso escolar, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación. En los casos de violencia de género, y con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna o alumno afectados en caso de violencia de género o acoso escolar y evitar las agresiones:

- ✓ Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna o alumno, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- ✓ Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere el caso de violencia de género.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna o alumno acosado o víctima de violencia de género. El director o directora, con la debidas confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado, así como a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- ✓ Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- ✓ Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- ✓ Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Garantizar la protección de los menores o las menores.
- ✓ Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- ✓ Actuar de manera inmediata.
- ✓ Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- ✓ Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- ✓ No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado

agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 327/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias deberán quedar registradas.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia. Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa. El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación en el caso de violencia de género, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar o violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador y con las familias o responsables legales. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo.

- ✓ Actuaciones con la persona acosada o víctima de violencia de género: apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- ✓ Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- ✓ Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- ✓ Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- ✓ Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa. El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

5.4.10.- Actuaciones encaminadas a facilitar la relación entre las familias y el centro.

Los padres y madres o representantes legales del alumnado, como parte fundamental en la educación de sus hijos e hijas, tienen la obligación de:

- ✓ Colaborar con el profesorado en la educación de sus hijos e hijas atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
- ✓ Estimular y educar a sus hijos e hijas en el respeto a las normas de convivencia del Centro.
- ✓ Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por el profesorado o por los órganos de gobierno del Centro.
- ✓ Informar al profesorado y, en especial, al tutor o tutora, de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos o hijas que sean relevantes para su formación e integración en el Centro.
- ✓ Respetar las competencias de cada sector de la comunidad educativa.
- ✓ Notificar por escrito las causas de las faltas de asistencia de sus hijos o hijas a la llegada al centro.
- ✓ Procurar que sus hijos o hijas vengan al Centro con puntualidad y con el material escolar necesario para las actividades de clase, así como velar por la corrección en su indumentaria y su higiene.
- ✓ Presentarse con la mayor brevedad posible para hacerse cargo de su hijo o hija en caso de traslado hospitalario o indisposición.
- ✓ Velar para que sus hijos e hijas se alimenten antes de venir al centro consiguiendo así un mayor aprovechamiento de la jornada escolar y evitando mareos y desmayos.
- ✓ Conocer, divulgar y respetar el contenido del Plan de Centro.

5.4.11.- Aula de convivencia.

El aula de convivencia es el lugar al que acude el alumnado que ha incumplido alguna norma de convivencia, para reflexionar sobre lo ocurrido y/o para realizar las actividades académicas propuestas a fin de cambiar las actitudes negativas. En ella, se podrá ofrecer una atención educativa al alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de una corrección o medida disciplinaria.

La Jefatura de Estudios determinará el profesorado que atenderá el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, y la posible colaboración de otros profesionales; asimismo, junto al Departamento de Orientación, realizará la programación de

actuaciones que permitan un proceso de reflexión, reconocimiento y responsabilización por parte del alumnado inmerso en conductas contrarias a la convivencia. Estas medidas serán aprobadas por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

El cupo máximo de alumnos o alumnas que podrán permanecer en aula de convivencia será de seis; no obstante, cuando las circunstancias lo requieran, el cupo podría ampliarse a 10.

En cuanto al perfil del alumnado que podría asistir al aula de convivencia, las características son las siguientes:

- ✓ **Perfil A:** Aquel alumnado que, como consecuencia de su conducta, hayan sido expulsados de su aula en un hora de clase. Con esta medida se pretende evitar la presencia del alumnado por los pasillos del instituto y que puedan desarrollar un trabajo individualizado en el aula de convivencia.
- ✓ **Perfil B:** Aquel alumnado que haya sido sancionado por la Jefatura de Estudios a no asistir a determinadas clases durante un período máximo de 3 días. Este alumnado será controlado en el aula de convivencia.
- ✓ **Perfil C:** Alumnado expulsado del Centro durante tres o más días lectivos hasta un mes.

El procedimiento que hay que seguir para que el alumnado asista al aula de convivencia será:

- ✓ En el caso del **perfil A**, el profesorado enviará al alumno o alumna expulsado con el Parte de Incidencias y al Delegado o Delegada del grupo a Jefatura de Estudios, donde se inscribirá en el Libro Registro de Expulsiones. Tres expulsiones de clase implicarán la expulsión del Centro durante tres días. Se avisará al Profesorado de Guardia para que acompañe y supervise al alumnado en el Aula de Convivencia, donde deberá reflexionar sobre lo ocurrido y realizar las actividades indicadas por su profesor.
- ✓ En el caso del **perfil B** el alumno o alumna expulsado irá directamente al Aula de Convivencia donde realizará el trabajo impuesto por el profesorado para esas horas o esos días de expulsión, bajo la supervisión del Profesorado de Guardia. El alumnado deberá entregar los trabajos realizados a cada profesor o profesora el día de su vuelta a clase.
- ✓ En el caso del **perfil C** será el Equipo Directivo quien, previa audiencia a los padres o tutores legales del alumno o alumna, decidirá si la expulsión de éste se cumplirá en el Aula de Convivencia o en su casa. Si es expulsado del Centro, sólo podrá venir a realizar las pruebas de evaluación programadas en su grupo. Deberá realizar los ejercicios previstos por cada profesor o profesora para el periodo de expulsión. El alumno o alumna entregará los trabajos realizados al Tutor o Tutora a su regreso para poder incorporarse a clase. Podrá ser sancionado de nuevo si no los trae hechos.

El alumnado que asista al Aula de Convivencia tendrá que realizar un trabajo que se organiza en torno a los siguientes ejes:

1.- **Eje reflexivo-emocional.** Todo alumno o alumna que asista al Aula de Convivencia tiene que realizar, en primera instancia, una reflexión sobre lo ocurrido, así como adoptar un **compromiso de mejora.**

2.- **Eje académico.** Cuando el alumno o alumna sea expulsado a una determinada hora al Aula de Convivencia, tendrá que realizar un trabajo durante esta hora, trabajo que el profesor o profesora evaluará posteriormente.

3.- **Eje tutorial.** En el caso de que el alumno o alumna finalice antes de lo previsto con el plan académico marcado, el aula deberá contar con otros materiales tendentes al autoconocimiento y a la mejora de uno mismo como persona. Este material será aportado por el Departamento de Orientación. No obstante, sería adecuado que todos los Departamentos Didácticos dotasen al Aula de Convivencia de material de trabajo para cada nivel educativo, a fin de agilizar la continuidad de la atención educativa del alumnado. El Aula contará con armario para guardar estos trabajos.

Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución, mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna. En la resolución constará el número de días que el alumnado será atendido en el aula de convivencia, y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

Cuando la asistencia al Aula de convivencia es puntual, no hace falta avisar a los padres, madres o tutores legales. Sin embargo, si ésta implica la no asistencia del alumno o alumna a su grupo ordinario por un periodo mayor de 3 días, ya sea esta medida aplicable sólo a un área o a todas, el Director o Directora deberá notificarlo por escrito a la familia.

5.4.12.- Medidas para la vigilancia de espacios.

En el Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funcionamiento se recoge la organización de los espacios, de las instalaciones y de los recursos. Asimismo, en el Capítulo IV del citado Título se recogen las funciones del profesorado de guardia y, en concreto, las relacionadas con la vigilancia de espacios.

5.4.13.- Sistema de recogida de incidencias.

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos, fijándose un plazo máximo de treinta días hábiles para el registro de las incidencias desde que éstas se producen. El análisis de esta información servirá de base para las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Cuando se inserte esta información en Séneca, se procederá del siguiente modo:

1.- Perfil profesorado (Alumnado de su tutoría): Cada tutor o tutora insertará la información relativa a las conductas contrarias de sus tutorandos, si éstas fueron graves o fueron colectivas. También deberá incluir las medidas aplicadas: correcciones y medidas disciplinarias, así como otras medidas como mediación Escolar, asistencia al aula de convivencia, compromisos de convivencia...

2.- Perfil dirección: Desde este perfil, se analizará la evaluación de la convivencia en el centro. En el caso de ausencia de incidentes, la dirección del centro debe certificar trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de Séneca, emitiendo un certificado de ausencia de incidencias. Los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Es importante establecer en el Plan de Convivencia la periodicidad, el procedimiento y las personas que realizarán la supervisión de la recogida de estos datos en Séneca y el análisis de los mismos a fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al plan de convivencia del centro. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En todo caso, la dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- ✓ Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o estable.
- ✓ Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- ✓ Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

5.4.14.- Otras medidas.

El procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias, así como el que habrá de seguirse en las reclamaciones, aparece recogido en la Sección Cuarta del Capítulo V (Normas de convivencia) del Título Quinto del *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del IES “Mariana Pineda”.

Asimismo, la Sección Quinta de los referidos capítulo y título de nuestro *Reglamento de Organización y Funcionamiento* recoge el procedimiento para la tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.

5.4.- ÓRGANOS QUE ACTÚAN EN LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Conforme al artículo 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro instituto, serán competentes para imponer corrección de las conductas contrarias a la convivencia, según los casos que en el artículo 85 del referido reglamento se recogen, el profesor o profesora, el tutor o tutora, el Jefe o Jefa de Estudios, y el Director o Directora.

La competencia para la imposición de correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro instituto, corresponderá en exclusiva al Director o Directora.

5.5.1.- Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

La composición de Comisión de Convivencia del Consejo Escolar aparece recogida en el artículo 37.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro instituto.

En cuanto a las funciones de dicha Comisión, están recogidas en el artículo 38 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Al margen de lo prescrito en el párrafo anterior, la Comisión de Convivencia establecerá el siguiente plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

Primer trimestre	Octubre: diagnóstico del centro y propuesta de mejora. Diciembre: supervisión de las posibles actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	Enero: conocimiento y valoración de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. Marzo: supervisión de las posibles actuaciones iniciadas.
Tercer trimestre	Abril: conocimiento y valoración de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. Junio: supervisión de las posibles actuaciones iniciadas y participación en la elaboración de la memoria anual.

La Comisión de Convivencia será informada, en caso de que se produzcan correcciones, de las medidas disciplinarias impuestas por la dirección. En ese informe figurará:

- ✓ Las medidas disciplinarias impuestas
- ✓ El carácter educativo y recuperador de las correcciones
- ✓ Las circunstancias personales o sociales que se han tenido en cuenta para la adopción de esas medidas
- ✓ El procedimiento de información a las familias.

En cuanto a los objetivos y actuaciones, la Comisión de Convivencia procurará:

- ✓ Promover la cultura de paz.
- ✓ Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- ✓ Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- ✓ Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.

- ✓ Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- ✓ Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- ✓ Potenciar la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- ✓ Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Asimismo, la Comisión de Convivencia colaborará en la realización del diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro. A partir del diagnóstico del estado de la convivencia, la **Comisión de Convivencia**, con el asesoramiento del Jefe o Jefa del Departamento de Orientación, de la persona designada para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y de la persona coordinadora red “Escuela: Espacio de Paz”, elaborará una posible propuesta de modificación de contenidos del Plan de Convivencia.

5.5.2.- Tutorías.

Los artículos 66 y 67 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda” recoge el concepto de la tutoría, la designación del profesor o profesora que la ejercerá en cada grupo de alumnado y las funciones de la misma.

5.5.3.- Equipos docentes.

El artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda” recoge el concepto de equipo docente, así como sus funciones.

5.5.4.- Delegados y delegadas del alumnado y mediación escolar.

El Plan de Convivencia incluye el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

El recurso a la mediación supone el compromiso de propiciar la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo, facilitando la comunicación entre las partes enfrentadas, equilibrando posibles desajustes de poder y propiciando acuerdos o soluciones consensuadas por ambas partes.

Por otra parte, la Dirección garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos, correspondiendo a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos.

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contempla la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado. Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro exista un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y delegadas podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación.

Casos mediables:

- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes.

- No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.

Casos no mediables:

- Las partes no desean ir a la mediación.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...)

El plan de convivencia del centro debe incluir el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Para una adecuada implementación de la mediación en un centro educativo es necesario contar con un equipo de mediación cuyos integrantes hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro.

El órgano que articula la participación del alumnado en el funcionamiento del instituto se denomina Junta de delegados y delegadas del alumnado y estará integrada por representantes de los distintos grupos de alumnos y alumnas y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar. Su composición y funciones están recogidas en el artículo 7, Capítulo I, Título Primero del Reglamento de Organización y Funcionamiento del instituto.

Las elecciones de delegados y delegadas serán organizadas y convocadas por la dirección, en su caso, en colaboración con los tutores de los grupos y con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

Las personas que ejercen la delegación y la subdelegación de cada grupo podrán ser revocadas, previo informe razonado dirigido al tutor o tutora, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Las personas que ejercen la delegación y la subdelegación de cada grupo no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.

5.5.5.- Delegados y delegadas de padres y madres.

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La comunicación entre familia y centro favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

El equipo directivo, oídos los tutores y tutoras de cada grupo, el Departamento de Orientación y la Asociación de Madres y Padres del Alumnado, determinará las actuaciones correspondientes a los delegados y delegadas de los padres y madres.

A.- Proceso de elección.

Se determina el siguiente procedimiento:

- 1.- Los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o tutora del grupo debe realizar con las familias antes del finalizar el mes de octubre.

2.- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión se incluirá la elección del delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información acerca de sus funciones.

3.- Se facilitará la participación de la AMPA en la difusión de la convocatoria.

4.- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres, madres o representantes legales del alumnado asistentes a la reunión de tutoría.

B.- Funciones.

Las funciones del delegado o delegada de los padres, madres o representantes legales del alumnado son las siguientes:

- a)** Representa a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor o tutora.
- b)** Canalizar iniciativas para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la resolución pacífica de los conflictos.
- c)** Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- d)** Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro.
- e)** Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- f)** Facilitar la relación entre la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- g)** Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- h)** Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- i)** Desarrollar medidas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo, estableciendo planes de acción positiva que permitan la integración general de alumnos y alumnas.
- j)** Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

C.- Actividades de formación y coordinación.

La comisión de convivencia y la Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado podrán proponer la realización de actividades de formación para el sector de las familias, dirigidas a facilitar su participación en la vida del centro, especialmente en la mejora de la convivencia.

Por otra parte, se deben establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los tutores y las tutoras de los grupos y los delegados y las delegadas de padres y madres del alumnado.

Asimismo, se puede contemplar la posibilidad de constituir una junta de delegados y delegados de padres y madres en el centro para facilitar su coordinación en la realización de sus funciones.

5.5.6.- Órganos externos.

Uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, valorando los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. Esta colaboración debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Una vez detectadas necesidades del centro que podrían precisar la colaboración de instituciones o entidades del entorno, se debería concretar el modo en que esas instituciones pueden complementar nuestra labor:

- 1.- De tipo formativo con profesorado, alumnado y/o familias.
- 2.- De tipo preventivo con alumnado y/o familias.
- 3.- De tipo compensatorio con el alumnado.
- 4.- De tipo alternativo a la medida de suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro.

Para cada una de estas colaboraciones, habrá que realizar un proyecto que defina los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Las entidades de nuestro entorno con las que se podría establecer este tipo de colaboraciones son, a modo de ejemplo, las siguientes:

- ✓ Parque de las Ciencias.
- ✓ Fundación CajaGranada.
- ✓ Universidad de Granada.
- ✓ Centro de Profesorado.
- ✓ Colegios Público de la zona: Vicente Aleixandre, Jardín de la Reina, Parque de las Infantas...
- ✓ Instituto de Educación Secundaria de la zona: Alhamabra, Veleta, Zaidín-Vergeles...
- ✓ Centros Concertados de la zona: CajaGranada, Don Bosco...

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

6.1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro. Debemos ser partícipes de nuestro propio proceso de formación, sin tener que esperar a ver lo que se ofrece por parte de los organismos encargados de gestionar cursos, charlas, etc.

La colaboración de todo el profesorado para realizar un Plan de Formación propio que responda realmente a sus necesidades de formación hace que, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el IES “Mariana Pineda” exista un Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, cuyas funciones están recogidas en el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro centro.

6.2.- DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS

Además del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, estarán implicados en la formación del profesorado todos los departamentos de coordinación didáctica, el Departamento de Orientación, las Coordinaciones de Áreas y las Coordinaciones de los proyectos educativos que existan en el centro.

6.3.- DESARROLLO

6.3.1.- Aspectos del Plan de Formación.

El Plan de formación abordará los siguientes aspectos:

- ✓ Análisis de las necesidades de formación de los miembros del Claustro.
- ✓ Identificación de aquellas necesidades que inciden realmente en la formación del profesorado.
- ✓ Priorización de qué tipos de acciones formativas son necesarias.
- ✓ Determinación de qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, grupos de trabajo, etc.) así como los objetivos, los contenidos y las actividades, además de la temporalización, el seguimiento y la evaluación que se va a llevar a cabo, el papel del Centro de Profesorado en la actividad, etc.

Una vez discutidos los aspectos anteriores en el seno de los departamentos, se harán llegar al Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, quien lo elevará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para su estudio. Se procurará fomentar:

- ✓ la formación de grupos de trabajo
- ✓ la participación en cursos formativos del CEP y otras instituciones.
- ✓ la formación en línea.
- ✓ la autoformación.

6.3.2.- Necesidades de formación.

La responsabilidad de definir las actividades del Plan de Formación Anual corresponde al equipo directivo, quien contará con el asesoramiento del Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Previamente a su definición, éste último hará una propuesta de actividades que recoja las peticiones de los distintos departamentos de coordinación didáctica y del Claustro de Profesorado.

Para la elaboración del Plan de Formación, es necesario identificar las necesidades de formación. Para ello se deberá tener en cuenta una amplia gama de circunstancias actuales y futuras del proceso educativo, tales como:

- ✓ Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
- ✓ Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades en el aprendizaje.
- ✓ Cambios de adaptación del centro al medio.
- ✓ Cambios tecnológicos.
- ✓ Formación para el desarrollo del Plan Escuela TIC 2.0
- ✓ Actividades encaminadas a la formación y actualización técnica del profesorado en el campo correspondiente a su especialidad,.

Las necesidades formativas se cubren llevando a cabo la formación (teórica y práctica) aprobada para alcanzar los objetivos que tiene establecidos el IES Mariana Pineda en su Proyecto Educativo

6.4.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

En el primer trimestre de cada curso, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa elabora el Plan de Formación el cual deberá ser aprobado por el Claustro de Profesorado. Previamente, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa informará al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de las acciones formativas solicitadas, siendo este órgano el que deberá establecer qué acciones se deben realizar de entre las solicitadas y establecer el orden de prioridad para su realización.

La realización de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación, se podrán llevar a cabo mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- ✓ Interno: Impartidos por el mismo profesorado de Centro.
- ✓ Externo: Impartidos por personal ajeno al Centro.

Además de la formación planificada, puede llevarse a cabo alguna acción formativa adicional cuando en el transcurso del año se detecten necesidades de formación y/o adiestramiento no previstas al formular el plan anual.

Estas acciones serán incluidas por el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en el Plan de Formación anual.

6.4.1.- Formación interna.

La formación interna en el Centro puede recaer en cualquier miembro del Claustro con formación específica de la materia a impartir.

6.4.2.- Formación externa.

La formación externa puede ser realizada por personal de otras Administraciones, profesores universitarios; mediante la asistencia a cursos del CEP o la formación a distancia de la UNED, o de cualquier otro organismo validado por la administración educativa.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, horario de mañana, de 8:15 a 14:45 horas, con seis períodos de 60 minutos. Habrá dos recreos: uno, de veinte minutos (de 10:15 a 10:35) y otro, de diez minutos (de 12:35 a 12:45). Asimismo, el centro abrirá habitualmente las tardes de los lunes y de los miércoles, de 17:00 a 19:00 horas. De manera excepcional, podrá abrir alguna otra tarde para la realización de actividades docentes.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

El horario general del Centro se confeccionará atendiendo, en lo posible, a los siguientes criterios:

- Alternancia de los períodos lectivos de cada materia a lo largo de los cinco días de la semana y de las seis horas diarias de clase.
- No se impartirán, en un mismo día, dos horas de la misma materia, excepto en los ámbitos del PMAR.
- Se procurará, salvo en casos muy excepcionales, que ningún profesor imparta más de cuatro horas seguidas de clase.
- Todo el profesorado impartirá clases todos los días de la semana, con la excepción prevista en la legislación para la Dirección.
- En ningún caso existirán huecos sin clase en el horario del alumnado.
- Se hará coincidir el horario del profesorado que ejerza la tutoría de cada curso de ESO para poder realizar reuniones con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

En el Capítulo I del Título VI del *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del IES "Mariana Pineda" se recogen las definiciones de actividades complementarias y de las extraescolares.

Cada actividad será anunciada, en el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, con la antelación suficiente y con los datos necesarios (profesorado acompañante, grupos afectados, lugar de realización y tiempo aproximado), para conocimiento general y para facilitar la tarea del profesorado de guardia.

7.3.1.-Objetivos.

Con las actividades complementarias y extraescolares se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- ✓ Completar los contenidos estudiados en las asignaturas y materias del *currículum*.
- ✓ Adquirir una visión práctica y real de lo estudiado en clase.
- ✓ Recibir información de aspectos esenciales para la formación del alumnado como individuos pertenecientes a la realidad social que los rodea.
- ✓ Dotar al alumnado de valores que lo capaciten para dar una respuesta satisfactoria a situaciones comprometidas en las que se puedan ver implicado.
- ✓ Fomentar la buena convivencia del alumnado entre sí y con el profesorado.
- ✓ Alterar, de vez en cuando, la rutina académica con tareas más recreativas.
- ✓ Habituarse a nuestro alumnado a mantener una actitud de respeto en los actos públicos a los que asistan: conferencias, conciertos, representaciones teatrales, visita a museos, etc.

7.3.2.- Celebraciones.

A lo largo del curso académico se llevarán a cabo distintas actividades coincidiendo con fechas en las que se celebren conmemoraciones de carácter general o relacionadas con nuestro ámbito académico. Siguiendo un orden cronológico celebraremos:

- 1) Inauguración del curso.
- 2) Feria del libro.
- 3) Día Internacional contra la violencia de género.
- 4) Día de la Constitución.
- 5) Día de Andalucía.
- 6) Día Internacional de la Mujer.
- 7) Día Internacional del Libro
- 8) Acto de graduación.

7.3.3.- Charlas formativas.

Se procurará, a lo largo del curso académico y para cada nivel, una serie de charlas que pretenden formar al alumnado en aspectos fundamentales para su formación y que no están contemplados en ninguna de las asignaturas tradicionales. Son conocimientos que pueden tener cabida en los ejes transversales y se impartirán, siempre que sea posible, en las horas de tutoría de cada uno de los grupos, en las respectivas aulas y dentro del horario escolar. Se trata de actividades relacionadas con:

- ✓ Educación medio ambiental.
- ✓ Educación vial.
- ✓ Educación para la salud.
- ✓ Educación sexual.
- ✓ Educación sobre la paz y los derechos humanos.
- ✓ Orientación universitaria y profesional.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

La sociedad de la tecnología y de la información es una realidad que se encuentra en nuestra vida diaria. Esto, junto al conocimiento de idiomas, forma parte de una globalización social y cultural que se ha impuesto. Ambas facetas se recogen desde hace años en nuestro Plan de Centro a través de sendos proyectos que vertebran la vida docente del centro. A ellos, hay que unir otros planes y proyectos que dinamizan y dan coherencia a la actividad docente que se desarrolla en el IES “Mariana Pineda”.

8.1.- ESCUELA TIC 2.0.

El proyecto Escuela TIC 2.0 representa la forma arbitrada, actualmente, por la Administración Educativa para avanzar en el desarrollo de las TIC. El IES “Mariana Pineda” posee una dotación de pizarras digitales en todas las aulas de la ESO, en las aulas de Bachillerato y en otras dependencias hay ordenadores y cañones de proyección y, como es lógico, existen conexiones a internet en todo el centro. Se cuentan, también, con seis carros de ordenadores portátiles a disposición del profesorado que lo precise y con dos aulas de Informática. En su seno se lleva a cabo el Proyecto BIT (uso de las TIC para el alumnado de necesidades educativas especiales)

Esta situación nos lleva a una serie de consideraciones y aportaciones:

- ✓ Utilización correcta por parte de los alumnos de los medios técnicos puestos a su disposición.
- ✓ Adaptación del profesorado a la nueva realidad tecnológica, con la utilización de medios y materiales acordes a la misma.
- ✓ Suministro por parte de la Administración de la formación y de los materiales precisos para que esta nueva forma de enseñar sea una realidad.

8.2.- CENTRO BILINGÜE.

En nuestro centro se imparte el programa de enseñanza bilingüe en inglés. En la actualidad todos los grupos de los cursos de la ESO son bilingües. En Bachillerato, tanto en primero como en segundo, se imparte bilingüe en dos cursos de los cuatro correspondientes a cada nivel, aunque está prevista la ampliación de líneas bilingües.

Las asignaturas implicadas son las propias del área lingüística (Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés) y, como áreas no lingüísticas, Biología y Geología, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Filosofía, Física y Química, Geografía e Historia, Matemáticas, Música, Tecnología. Para ello contamos con profesorado de perfil bilingüe con destino definitivo o provisional en el centro, que participa activamente en el desarrollo del proyecto, así como con auxiliares de conversación nativos.

Dentro del programa de centro bilingüe se incluyen otros proyectos relacionados con la integración europea:

1º.- **Erasmus +:** el centro participa en este programa europeo a través del proyecto “Aprendiendo a emprender”, una actividad del tipo K2, que se desarrolla durante dos cursos y mediante un equipo de trabajo compuesto por distintos miembros del profesorado y alumnado, junto a los representantes de centros de otros países europeos.

2º.- **Intercambios escolares:** El Departamento de Francés viene realizando desde hace varios años, un intercambio con Francia, para alumnos y alumnas de 4º de ESO y 1º de Bachillerato, donde tanto ellos viajan al país galo, como los estudiantes franceses, con los que mantienen contacto, nos visitan a lo largo de una semana, y se integran en la vida familiar y del Centro durante esos días.

3º.- **Curso de inmersión lingüística:** Desde la Coordinación Bilingüe, se realiza un curso en Inglaterra, donde alumnado de 2º y 3º de ESO, no sólo refuerzan el idioma inglés, sino que también conviven con una familia inglesa a lo largo de una semana.

Cualquiera de estos sistemas –o cualquier otro que se pudiera organizar– es importante para la formación integral que pretendemos dar a nuestro alumnado. Por otra parte, se pretende propiciar en nuestros estudiantes un mejor conocimiento mutuo y procurar que se abran a la nueva realidad europea y descubran la necesidad de conocer las lenguas recíprocas para convertirse en competentes ciudadanos europeos.

8.3.- FOMENTO DE LA LECTURA

Nuestro centro ha contado a lo largo de su historia con experiencias y actividades lectoras organizadas por el departamento de Lengua Castellana y Literatura. Ahora, cuando existe una normativa específica sobre el tema, este plan incumbe a todos los niveles educativos y a todos los departamentos didácticos, quienes han incluido estrategias lectoras en sus programaciones didácticas, así como criterios de evaluación para las mismas. El **Proyecto Lector** surge para dar respuesta a una serie de necesidades comunicativas, de expresión y comprensión, que se observan en el alumnado, e igualmente detectadas por la Administración a través de diversas evaluaciones realizadas. Trata también de aprovechar una serie de iniciativas legislativas que, en este sentido, se encaminan a desarrollar las competencias comunicativas del alumnado, sobre todo, en el campo de la lengua escrita a la que consideramos llave maestra en el proceso de “aprender a aprender” autónomamente.

Relacionado con él, está el Plan de Fluidez y Comprensión Lectora, que pretende mejorar las capacidades de lectura comprensiva y los niveles de redacción escrita y expresión oral.

8.3.1.- Objetivos de mejora.

1.- Propiciar entre el alumnado y el profesorado un clima adecuado para que surja el deseo de leer y el aprecio por la lectura.

2.- Conocer los diversos tipos de textos, soportes, situaciones lectoras... y sus diversas utilidades en la actual sociedad de la comunicación.

3.- Descubrir qué implicaciones tiene el hecho de entrar en la "sociedad lectora": temas de conversación, comentario de libros, participación en clubes de lectura, utilización de bibliotecas, regalo e intercambio de libros, recepción de todo tipo de mensajes escritos...

4.- Desarrollar las habilidades lectoras perceptivas: discriminación, fijaciones, agilidad visual... para conseguir la fluidez y exactitud en la descodificación.

5.- Desarrollar convenientemente las capacidades cognitivas implicadas en el acto lector: memoria, vocabulario, atención, análisis, síntesis... para leer con agilidad, profundidad y eficacia.

6.- Conseguir una buena comprensión lectora, considerándola como un momento activo y creativo, en que el lector participa con sus conocimientos, experiencias, interpretaciones, hipótesis.

7.- Lograr una buena lectura funcional regulándola en cada caso según el interés de lo leído, su dificultad y el tiempo del que se dispone para leer.

8.- Dar cuenta de las funciones cognitivas que se realizan mientras se lee y adquirir los mecanismos adecuados para solucionar las dificultades que se le presenten al leer.

9.- Conseguir ser un buen intermediario entre el autor y el público, o la audiencia, en las lecturas orales.

10.- Utilizar la lectura en sus diversas funcionalidades: informativa, comunicativa, de aprendizaje... y gozar especialmente de los textos en momentos lúdicos y de ocio.

11.- Lograr una actitud crítica y a la vez tolerante con los mensajes recibidos en las lecturas, y valorar adecuadamente la forma y la calidad de los escritos.

12.- Utilizar adecuadamente la biblioteca del centro y habituarse a visitar, según las necesidades de información, las otras bibliotecas de la Ciudad.

13.- Ampliar razonablemente los fondos de la biblioteca tanto los convencionales (libros) como los virtuales.

14.- Abrir la biblioteca del centro al entorno social.

15.- Evaluar los objetivos que aquí se recogen.

8.3.2.- Acciones.

- 1.- Celebración anual de la Feria del Libro.
- 2.- Programación de lecturas juveniles o literarias diseñado por el Departamento de Lengua Castellana Literatura.
- 3.- Celebración del Día del Libro.
- 4.- Celebración del Concurso literario “Mariana Pineda”.
- 5.- Celebración de campañas de promoción y de animación lectora.
- 5.- Realización de Rutas literarias.
- 6.- Visitas a bibliotecas: del Centro, de Andalucía, de la Universidad.
- 7.- Promoción de la actualización y del uso de la biblioteca del centro.
- 8.- Dedicación de una hora de lectura semanal en los grupos de 1º de ESO y 2º de ESO de las que habitualmente se encargará el Departamento de Lengua Castellana.
- 9.- Involucración de todo el profesorado para que dediquen un tiempo semanal de clase a la lectura, tal como se establece en la legislación vigente.
- 10.- Realización de actividades de lectura en voz alta.
- 11.- Animación del Club Lector.
- 12.- Actualización del sistema de préstamo de libros.
- 13.- Concesión de premios a los mejores lectores de la biblioteca del centro.
- 14.- Animar a la lectura de la prensa diaria y semanal.

8.4.- PROYECTO ESCUELA: ESPACIO DE PAZ Y PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El centro pertenece a la red de “*Escuela Espacio de Paz*”. Mediante este programa se pretende favorecer los valores, las actitudes y las conductas que mejoran las interacciones e intercambios sociales, rechazan la violencia y mejoran la convivencia. Se pertenece a este proyecto desde hace más de una década. Nos permite ir avanzando en la mejora de la convivencia escolar hasta llegar a unos niveles muy aceptables. Hay que destacar la importancia del alumnado mediador. Se realiza una formación en los alumnos para que intervengan en la resolución de conflictos, o sea la figura de mediador.

Asimismo, se lleva a cabo en el centro el *Plan de Igualdad entre hombre y mujeres*, que pretende concienciar acerca de la igualdad efectiva entre los dos sexos. Para ellos, se realizan diversas actividades que reflexionan sobre la violencia machista, el protagonismo social y cultural de la mujer, etc.

En este sentido, al amparo de estos dos programas, se realizan actividades en torno a la celebración del Día Internacional contra la violencia de géneros (25 de noviembre), del Día Internacional de la Paz (30 de enero) y Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).

8.5.- EDUCACIÓN AMBIENTAL.

En el IES “Mariana Pineda” ha existido siempre la preocupación por el cuidado del medio ambiente y, en este sentido, se participa en los siguientes proyectos o actividades:

- ✓ Red Andaluza de Ecoescuelas, que pretende hacer del centro educativo un proyecto susceptible de cambios y mejoras, tanto en el ámbito ecológico como social; asimismo, pretende impulsar las capacidades del alumnado para conocer, interpretar e intervenir en su entorno más próximo (ecoescuela-marianapineda.blogspot.com). A su amparo, se desarrolla el concurso “*Mi ecoaula*”, de gran éxito en nuestro centro, que premia al grupo de alumnos y alumnas que mejor cuide y conserve su aula, respetando, por ejemplo, el reciclado de residuos dentro de la misma.
- ✓ Programa de Educación ambiental, que trabaja la sostenibilidad y el cambio global y, a través de proyectos como “*Recapacicla*”, trata de inculcar en el alumnado, valores de respeto y cuidado de nuestro entorno.
- ✓ Proyecto “Kioto Educa”: pretende la toma de conciencia y sensibilización de la comunidad educativa sobre la gravedad del problema del cambio climático.

- ✓ Proyecto “Educaves”: pretende sensibilizar al alumnado, utilizando como recurso el estudio y la observación de las aves. En este proyecto se fabrican unas jaulas, que se integran en el entorno, para que puedan anidar diferentes especies y observar sus comportamientos.

8.6.- PROYECTO CIENTÍFICO.

Una de las líneas generales de actuación de nuestro centro, recogidas en el capítulo I de este Proyecto Educativo es potenciar el **aprendizaje de las diferentes ciencias** y la utilización del lenguaje y el método científico.

El método científico, que tan buenos resultados ha proporcionado al desarrollo de la humanidad y que, en esencia, se basa en la honestidad y en la autocrítica sin prejuicios, nos propone un modelo de aprendizaje importante en la formación de nuestros alumnos. Este método proporciona a los mismos, herramientas en la resolución de los problemas que se planteen en los diversos campos del conocimiento y la experiencia.

Por otra parte, la mejor forma de avanzar en todos estos aprendizajes es mediante la coordinación de las diferentes áreas de competencias y los distintos departamentos didácticos. Para ello, se ha concebido el Proyecto Científico, que pretende aunar y coordinar todas las actividades relevantes que den a conocer a la comunidad educativa los avances y descubrimientos científicos, al tiempo que permite a nuestro alumnado conocer el campo de la investigación.

En este sentido, se potenciará el desarrollo o participación en las siguientes actividades:

- ✓ Semana de la Ciencia.
- ✓ Proyecto para la Iniciación en la Investigación y la Innovación en Secundaria en Andalucía (PIIIISA), en colaboración con la Universidad de Granada. Está dirigido al alumnado de 4º de Eso y de 1º de Bachillerato y pretende que el mismo conozca y participe en un trabajo científico, mediante la oportunidad de colaborar en trabajos de investigación e iniciándose en los métodos científicos.
- ✓ Concursos y seminarios organizados por la Universidad de Granada contando con la colaboración de distintas Facultades y Departamentos. También la asistencia a seminarios organizados por el Parque de las Ciencias.

8.7.- OTROS PLANES Y PROGRAMAS

También se lleva a cabo el desarrollo de otros planes y programas y educativos transversales que afecten a la organización docente del instituto, como son:

- ✓ *Forma Joven*: nuestro centro participa en este programa dirigido a promover entornos y conductas saludables, mediante actividades de promoción de la salud y de prevención. Educación afectivo/sexual. En relación con este programa se pueden incluir las siguientes acciones:
 - *Plan Director de la Policía*.
 - Charlas formativas con diversas entidades u ONGs.
- ✓ *Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales*: se concreta, entre otros temas, en el *Plan de Autoprotección*.
- ✓ *Interculturalidad*: nuestro centro apoya este proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación, la integración y la convivencia entre culturas. Una de las actividades señeras de este proceso es el Concurso Gastronómico Intercultural.
- ✓ *Aprendizaje Cooperativo*. Se busca aprender nuevas técnicas de agrupamiento que nos permitan renovar nuestra práctica docente y hacer que el alumnado trabaje de manera más autónoma.
- ✓ *Prácticum del Máster de Secundaria, de Psicología y Pedagogía y de Magisterio (Educación Especial)*: El I.E.S. “Mariana Pineda” lleva muchos años colaborando con la Universidad de Granada en la realización de la fase de prácticas del alumnado universitario que desea dedicarse a la docencia.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

9.1.- PLANIFICACIÓN.

Corresponde al Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la planificación del Programa Anual de Evaluación, el cual será revisado y aprobado, oído el Claustro de Profesorado, por quien ejerza la Dirección del Centro. Además de las evaluaciones previstas en dicho Programa, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa podrá proponer la realización de otras evaluaciones cuando:

- ✓ Se hayan producido cambios significativos en el Plan de Centro.
- ✓ Se sospeche o se tenga la certeza de que el nivel de calidad está comprometido.
- ✓ Se deba verificar la implantación de acciones correctivas.

9.2.- REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Con carácter previo a la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un programa de la misma donde especificará los puntos que van a evaluarse. Este programa se enviará al responsable del área o departamento objeto de la evaluación como mínimo 10 días antes de la fecha programada, que figura en el Plan Anual de Evaluación.

La evaluación comenzará con una breve reunión inicial en la que el auditor:

- ✓ Explicará a los auditados los detalles del programa de evaluación.
- ✓ Presentará los miembros del equipo auditor (cuando sea aplicable).
- ✓ Recordará los objetivos y el alcance de la evaluación.
- ✓ Aclarará cualquier duda sobre el proceso de la evaluación.

Durante la evaluación se tendrá en cuenta que la investigación no tiene por qué limitarse a los puntos del Programa Anual de Evaluación; además, sólo se evaluarán evidencias objetivas y contrastadas. La metodología que se seguirá en la evaluación consistirá básicamente en:

- ✓ Observación directa de los hechos.
- ✓ Entrevistas.
- ✓ Revisión Documental.

Las no conformidades que se detecten quedaran documentadas en el Informe de Evaluación conforme a los siguientes puntos:

- ✓ Descripción de la no conformidad.
- ✓ Evidencia objetiva en la que se apoya.
- ✓ El incumplimiento, es decir el requisito de la norma o pauta que se incumple.
- ✓ La atribución, es decir la cláusula del Plan de Centro o documentos de referencia a la que se atribuye el incumplimiento.

9.3.- INFORME DE LA EVALUACIÓN.

Tras la finalización de la evaluación, los responsables de la misma emitirán el correspondiente Informe de Evaluación, en el que se incluirán los siguientes datos:

- Se indicarán las áreas y/o actividades evaluadas.
- Auditor Interno.
- Criterios de las evaluaciones realizadas.
- Desviaciones. Se describirán las anomalías encontradas indicando las evidencias en las que se basan.
- Observaciones y comentarios.
- Firma del auditor interno.
- Anexos. Se adjuntarán los que se consideren oportunos.

El original del Informe de Evaluación se archivará en el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, quedando identificado por el número del mismo y la fecha de emisión.

Si la evaluación interna es realizada por una entidad externa reconocida, tal como la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, la estructura del informe será la que ésta estime conveniente, si bien es necesario que en su contenido queden reflejada inequívocamente las desviaciones detectadas, el equipo auditor, la fecha de la auditoría y las áreas/actividades auditadas.

9.4.- REUNIÓN DE CIERRE.

Una vez cumplimentado el Informe de Evaluación, el Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se reunirá con el responsable del área evaluada para informarle de las desviaciones y observaciones encontradas.

9.5.- SEGUIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.

El Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será quién realice su seguimiento para verificar su implantación y eficacia. Con la verificación de la eficacia de las acciones correctivas se dará por cerrada la auditoría

9.6.- CUSTODIA.

El Jefe o Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el responsable del archivo de los Informes de Evaluación y de los Programas de Anuales de Evaluación Interna.